

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 334^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 33^a, en martes 18 de marzo de 1997

Ordinaria

(De 16:14 a 21:19)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,
EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE,
Y MARIO RÍOS, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Sesión secreta.....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la Ley General de Bancos y otros cuerpos legales (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en primer trámite, sobre abolición de la pena de muerte (queda pendiente su votación general).....

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Modificación de ley 19.253, respecto a constitución de dominio en Isla de Pascua para miembros de comunidad Rapa Nui. Reapertura del debate (se rechaza).....

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Complejo deportivo para trabajadores de Arica. Oficio (observaciones del señor Lagos).....

Tramitación de visas para ciudadanos de Taiwán. Oficio (observaciones del señor Lagos).....

Construcción de doble calzada en ruta 5 (Décima Región). Oficio (observaciones del señor Siebert).....

Aumento de fondo de tierras y de agua para comunidades indígenas. Oficio (observaciones del señor Ríos).....

Modificación de "Plan Austral". Oficio (observaciones del señor Calderón).....

Modificación al proyecto de riego Canal Victoria-Traiguén-Lautaro (observaciones del señor Muñoz Barra).....

*A n e x o s***ACTA APROBADA:**

Sesión 25ª, en 15 de enero de 1997.....

DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga mejoramiento especial a profesionales de educación que indica.....

2.- Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en la solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Max Bastidas Pinilla.....

3.- Moción del señor Cantuarias, con la que inicia un proyecto que protege los embriones humanos, y establece sanciones penales a quienes practiquen la clonación, la elección artificial de sexo, la transformación artificial de células reproductoras humanas, la hibridación o mutación, la ectogénesis y la fecundación post mortem.....

4.- Moción del señor Horvath, con la que inicia un proyecto que establece procedimiento para denominar al Aeropuerto Internacional de Balmaceda.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Cooper Valencia, Alberto
--Díez Urzúa, Sergio
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Bolívar, Arturo
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martín Díaz, Ricardo
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Hacienda subrogante, Secretario General de Gobierno y de Justicia; y los señores Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras subrogante y Asesor del Ministro de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:14, en presencia de 40 señores Senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ROMERO (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 25ª, ordinaria, en 15 de enero del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 26ª, ordinaria, en 16 de enero del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

De la Cámara de Diputados, con el que hace presente que ha dado su aprobación al proyecto de ley que otorga un mejoramiento especial para los profesionales de la educación que indica. (Con urgencia calificada de "Suma").
(Véase en los Anexos, documento 1).

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la de Hacienda, en su caso.

Del Tribunal Constitucional, con el que comunica que, en sesión de 11 de marzo del año en curso, eligió como Presidente al Ministro señor Osvaldo Faúndez Vallejos.

--Se toma conocimiento.

Del señor Embajador de Brasil, con el que da respuesta a un oficio enviado al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Brasil, en nombre del Senador señor Ominami, referido a la situación de los ciudadanos chilenos condenados por el secuestro del empresario brasileño señor Abilio dos Santos Diniz.

Del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, en relación con las declaraciones efectuadas en Argentina por el señor Jimmy Carter sobre la eventual política armamentista de nuestro país.

Del señor Director del Servicio Electoral, con el que remite cronograma de actividades relacionadas con las próximas elecciones parlamentarias por celebrarse el jueves 11 de diciembre de 1997.

Del señor Subsecretario de Agricultura, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, concerniente a la adopción de medidas para paliar los efectos de la sequía en las secciones del río Aconcagua.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informe

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en la solicitud de rehabilitación de la ciudadanía del señor Max Bastidas Pinilla. **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Queda para tabla.

Mociones

Del Senador señor Cantuarias, con la que inicia un proyecto de ley que protege los embriones humanos, estableciendo sanciones penales para quienes practiquen la clonación, la elección artificial de sexo, la transformación artificial de células reproductoras humanas, la hibridación o mutación, la ectogénesis y la fecundación post mortem. **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Pasa a la Comisión de Salud.

Del Senador señor Horvath, con la que inicia un proyecto de ley que establece el procedimiento para denominar al Aeropuerto Internacional de Balmaceda en la Región de Aisén. **(Véase en los Anexos, documento 4).**

--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor ROMERO (Presidente).- El señor Secretario dará cuenta de los Acuerdos de Comités.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Los Comités del Senado, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Votar, en primer lugar, el proyecto signado con el número 1 del Orden del Día de esta sesión, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena a los señores Giulio Di Girolamo Antonuzzi y Claudio Di Girolamo Carlini; y, en seguida, en la misma sesión secreta, el proyecto que figura con el número 8 de la tabla, referido a la solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Julio Enrique Moreno Fuentes.

2.- Prorrogar el Orden del Día de las sesiones ordinarias de hoy y de mañana hasta las 20, sin perjuicio de celebrar la hora de Incidentes de ambas sesiones y, para el caso de hoy, además, el Tiempo de Votaciones.

3.- Despachar en general en el Orden del Día de hoy la iniciativa signada con el número 2, la que modifica la Ley General de Bancos; el decreto ley N° 1.097, de 1975; la ley N° 18.010, y el Código de Comercio.

4.- Dejar para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana los proyectos números 4 y 7 del Orden del Día de hoy, para el caso de que no se alcance a terminar ahora su discusión.

5.- Postergar la discusión del punto 5 de la tabla de hoy para la sesión del martes 1° de abril.

6.- Tratar el proyecto signado con el número 6 del Orden del Día, que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal, y despacharlo en general en el curso de esta semana, votándolo a más tardar el próximo jueves, a las 12.

7.- Discutir, en el primer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria del martes 1° de abril, el proyecto que figura con el número 9 de la tabla de hoy, el cual modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otros cuerpos legales, en materias relativas al delito de violación.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Señor Presidente, qué sucede con la discusión y votación del proyecto signado con el número 3 de la tabla?

El señor ROMERO (Presidente).- Se lo tratará a continuación del proyecto que modifica la Ley General de Bancos y, probablemente, se votará a última hora, señor Senador.

V. ORDEN DEL DÍA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESIÓN SECRETA

--Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16:21 y adoptó resolución sobre la concesión, por gracia, de la nacionalidad chilena a los señores Giulio Di Girolamo Antonuzzi y Claudio Di Girolamo Carlini, y sobre la solicitud de rehabilitación de ciudadanía del señor Julio Enrique Moreno Fuentes.

--Se reanudó la sesión pública a las 17:5.

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE BANCOS Y OTROS CUERPOS LEGALES

El señor ROMERO (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados, iniciado en mensaje del Ejecutivo, que modifica la Ley General de Bancos; el Decreto Ley N° 1.097, de 1975; la Ley N° 18.010, y el Código de Comercio, con informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "simple".

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, entiendo que en el Tiempo de Votaciones de hoy debemos decidir sobre la iniciativa que beneficia a los miembros de la comunidad Rapa Nui. ¿Ello no debería hacerse al inicio de la sesión y no al final?

El señor ROMERO (Presidente).- Se hace siempre después del Orden del Día, señor Senador.

1404-05

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:**En segundo trámite, sesión 15ª, en 9 de julio de 1996.****Informe de Comisión:****Hacienda, sesión 31ª, en 11 de marzo de 1997.**

El señor LAGOS (Secretario).- El informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto a que ha hecho referencia el señor Presidente y al cual acompaña un texto comparado, señala que hay normas que deben ser aprobadas con el carácter de ley orgánica constitucional. También deja constancia de que hay otras que requieren quórum calificado.

Los objetivos principales de la iniciativa son los siguientes:

-Introducir diversas modificaciones a la Ley General de Bancos para permitir la realización de nuevos negocios en el país, tales como factoraje, securitización de títulos, custodia y transporte de valores y administración de fondos de capital extranjero, con la finalidad de lograr un proceso de apertura a otras actividades financieras. Respecto de las actividades de la banca en el extranjero, el proyecto se refiere a la autorización para otorgar créditos de diversos tipos; a la apertura de sucursales o de adquisición total o parcial de bancos e instalación de oficinas de representación, y a la instalación de todo tipo de filiales de intermediación de valores y filiales de servicios financieros.

-Adaptar la normativa legal a las normas de Basilea.

Antes de iniciar la discusión general, cabe mencionar que la Comisión oyó sendas exposiciones de los señores Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras y Presidente de la Asociación de Bancos.

La Comisión, después de discutir en general la materia y estimando necesario modificar la legislación bancaria, permitiéndole una mayor apertura a nuevas actividades tanto en el país como en el exterior, aprobó en general el proyecto, por unanimidad, con los votos de los Honorables señores Errázuriz, Lavandero, Ominami, Piñera, y Andrés Zaldívar.

En seguida, se hace una reseña del articulado de la iniciativa, de su discusión y de los acuerdos adoptados por la Comisión al respecto.

Ésta propone aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados, que consta de 5 artículos permanentes y 4 transitorios, con las modificaciones que señala.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión general.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda, don Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, hablaré en calidad de informante de la Comisión y, si en un momento dado hago alguna apreciación personal, trataré de clarificarla.

Hago presente al Senado que el proyecto en debate es de gran trascendencia desde el punto de vista de la economía del país y, además, se halla incluido dentro del diseño del desarrollo económico de Chile en cuanto a la forma de insertarse en la economía mundial. En ese sentido, indiscutiblemente, todo lo referente a finanzas, a servicios financieros, constituye uno de los elementos de mayor importancia con relación a la globalización de nuestra economía.

La referida iniciativa ingresó al Senado en julio de 1996, y fue objeto de un largo período de discusión. Ello no significa que esta Corporación haya sido renuente a analizarla y debatirla. En efecto, luego de que fue discutida y estudiada por la Cámara de Diputados en forma bastante detallada, en la Comisión de Hacienda del Senado, con la participación de todos sus integrantes y del Ejecutivo, tratamos de perfeccionarla aun más.

Quiero hacer presente que, a nuestro juicio, lo anterior no significa una presunción o un debilitamiento de lo que pueda haber hecho la Cámara Baja. Tampoco se observa en las modificaciones efectuadas por el Senado un sentido de contradicción o de confrontación con el texto despachado por aquélla. Al contrario. En mi opinión, lo que se hizo fue perfeccionar el proyecto y agregarle nuevas ideas que nacieron en el transcurso del debate.

En la Comisión aprobamos la iniciativa en su primer informe. Luego corresponderá, conforme al procedimiento que la Sala acuerde, entrar a su debate en particular.

Los miembros de la Comisión de Hacienda acordamos pedir al Senado que se pronunciara con cierta agilidad respecto al proyecto en general, sin entrar al detalle, porque esto último se llevará a efecto cuando lo analicemos artículo por artículo.

Asimismo, estamos convencidos de que en el segundo informe, con la presentación de indicaciones -aun cuando se formularon muchas con motivo del primero- podremos mejorar todavía más la iniciativa.

El proyecto despachado por la Cámara de Diputados comprende los siguientes aspectos fundamentales en cuanto a modificación de la legislación bancaria. En primer lugar, abre a los bancos la posibilidad de efectuar nuevos negocios dentro de lo que constituye su objeto principal o que puedan derivar de

éste. En tal virtud, amplía las actividades de la banca al factoraje, corretaje de seguros no previsionales, custodia y transporte de valores. Asimismo, contempla la posibilidad de que éstos y otros negocios ya autorizados, como el "leasing" o la asesoría financiera, se presten directamente por los bancos, y permite la apertura a otras actividades financieras, sea por filiales o directamente, con simple autorización administrativa.

El segundo rubro lo constituye la internacionalización -llamo la atención del Senado al respecto, porque, en mi concepto, es uno de los puntos más determinantes e importantes de la iniciativa-, que permitirá a los bancos chilenos instalarse en el extranjero, principalmente -diría- en los países de nuestra área, como América Latina, y en aquéllos donde estamos celebrando tratados de libre comercio o en los que hemos suscrito el acuerdo del MERCOSUR.

Al respecto, quiero hacer presente -me lo han hecho ver varios inversionistas chilenos en el extranjero- que la banca chilena ha sido privada de la posibilidad de participar en negocios en el exterior. Por ejemplo, en Argentina se han realizado inversiones ascendentes, en su totalidad, a casi 5 ó 6 mil millones de dólares. Sin embargo, muchas veces tales negocios se han efectuado bajo el amparo de servicios financieros de bancos que no son chilenos, en circunstancias de que perfectamente podríamos haber logrado que en dichas inversiones hubiera participado la banca nacional.

Por eso, estimo que todo lo que se haga en materia de internacionalización de la banca es muy positivo.

En este aspecto, la iniciativa autoriza el otorgamiento de créditos en el exterior; la apertura de sucursales, adquisición total o parcial de bancos en el extranjero y la instalación de oficinas de representación; la creación de todo tipo de filiales de intermediación de valores, servicios financieros y asesorías.

Asimismo, para los efectos de obtener dichas autorizaciones -en esta materia no hay absoluta liberalidad, pues la banca nacional podría hacer incursiones en el exterior que resultaren irresponsables o pusieran en riesgo el sistema financiero chileno-, el proyecto mantiene un buen sistema regulatorio por parte de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a fin de que los pasos que dé la banca chilena estén respaldados por la seguridad y seriedad de dicho sistema.

La iniciativa contempla dos vías para la internacionalización: la normal, que requiere requisitos que pueden llamarse básicos, y la vía rápida, que exige tener una relación de activos ponderados a patrimonio mayor que lo

normalmente exigido y una alta calificación de la evaluación de sus estructuras y procedimientos de gestión.

En tercer lugar, hay que destacar las disposiciones legales que hacen que Chile adapte la Ley General de Bancos a las normas de Basilea. Éstas son preceptos acordados por el llamado Grupo de los Diez, conformado por países europeos más Estados Unidos de América y Japón, y que ha adoptado un procedimiento para garantizar el sistema financiero internacional y darle mayor seriedad.

El sistema llamado del "Grupo Basilea" se está haciendo universal. Y en virtud del proyecto en debate, precisamente, Chile se incorpora a esa normativa.

Las normas aprobadas en este sentido se refieren fundamentalmente a reemplazar la medición por pasivos hasta veinte veces el capital y reservas, por otra —mucho más seria— que mide los activos ponderados por riesgo a patrimonio. Se fijan cinco categorías de riesgo, según la naturaleza de los activos. Como consecuencia de lo anterior, se adaptan las demás disposiciones de la normativa (como ser reposición de capital, presentación de convenios, bonos subordinados, etcétera) para hacerlas concordantes con el nuevo sistema.

El cuarto rubro contemplado en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados y perfeccionado en el Senado, es el referente a las sociedades financieras, a las cuales se les amplían sus facultades, permitiéndoles establecer filiales de intermediación de valores o servicios financieros, tanto dentro como fuera del país.

En quinto lugar, se simplifican diversas normas sobre conservación de documentos, funcionamiento de los directorios y de las juntas de accionistas, y autorización de sucursales en el país.

Por otra parte, en el capítulo sexto se introduce una modificación a la ley N° 18.010, especialmente en cuanto a las tasas de interés y al prepago de créditos.

Por último, en el séptimo rubro figura una materia que estará pendiente para la discusión del segundo informe, pero que ya fue tratada en la Cámara de Diputados, cual es el intercambio de información de deudas de consumo entre los bancos y el comercio. Durante la discusión habida en el Senado, éste fue uno de los puntos controvertidos, y aún se halla pendiente la búsqueda de un entendimiento entre los actores comprometidos en él: el comercio y los bancos. Sin embargo, de acuerdo con los antecedentes que nos ha entregado el Ejecutivo, creemos que podremos avanzar.

Tocante a las materias reseñadas, la Comisión de Hacienda del Senado -quiero observarlo para que en el segundo informe esta Corporación pueda profundizar sobre ello- introdujo las siguientes modificaciones.

En primer lugar, con relación a nuevos negocios, a proposición de los señores Senadores presentes en la Comisión -y no en el convencimiento de que lo que sugeriríamos constituía la decisión final sobre el particular-, se acordó suprimir la posibilidad de que los bancos llevaran a cabo el corretaje de seguros.

Al respecto, haré una observación de carácter personal. Estoy abierto a rediscutir este punto, por cuanto opino que es una materia que perfectamente puede incorporarse a los nuevos negocios de los bancos, teniendo que visualizar bien qué podría suceder en el sector de corretaje. A mi juicio, existen buenos argumentos para progresar en una solución al respecto.

Asimismo, en lo relativo a nuevos negocios -y quiero avanzar en esto en un sentido de decisión y aproximación personal-, debemos visualizar, antes de despachar el proyecto en debate, si acaso existen más materias que podamos tratar y que no generen situaciones conflictivas con otros actores del sistema financiero, con el objeto de permitir a los bancos incorporarse a otros negocios. Esto, sin perjuicio de que contamos con información del Ministerio de Hacienda -seguramente el señor Ministro subrogante, aquí presente, nos entregará más antecedentes sobre el particular- en el sentido de que esa Cartera se encuentra estudiando el futuro proyecto sobre conglomerado de empresas -llamado "holding"-, mediante el cual podría profundizarse aún más en estos aspectos. Sin embargo, soy partidario de estudiar a propósito de la iniciativa en debate -puesto que la mencionada puede tener una discusión de largo alcance- materias tales como la posibilidad de que los bancos establezcan empresas de cobranzas, la implementación de otros servicios financieros que podrían incorporarse a su gestión, sistemas de participación de los bancos en el financiamiento de empresas, el "underwriting", etcétera, en las cuales podríamos avanzar en la Comisión de Hacienda acerca de algunos puntos que han quedado atrás y que no serían conflictivos en cuanto a su aprobación, a través de las indicaciones que formulen tanto los señores Senadores como también el Ejecutivo.

Debo destacar, en cuanto a la internacionalización y a las facultades de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que la Comisión avanzó positivamente en un sentido importante, a mi entender. En lo relativo a los reclamos permanentes que se hacen contra la autoridad regulatoria, que cumple un papel necesario y que además proporciona respaldo y prestigio al sistema financiero

chileno en el extranjero, muchas veces se ha afirmado que ésta mantiene excesivas facultades discrecionales y que no procede con parámetros objetivos para tomar sus decisiones.

Efectivamente, la legislación posterior a la crisis financiera de 1982 otorgó a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras una serie de facultades muy discrecionales, perfectamente entendibles por la situación producida. Sin embargo, en un buen debate sostenido entre todos los Senadores, hemos llegado, en la mayoría de los casos, a acuerdos unánimes, junto con el Gobierno - representado por el señor Ministro de Hacienda subrogante, don Manuel Marfán, quien ha actuado como agente principal en el despacho de esta iniciativa- y el señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, don José Florencio Guzmán, logrando grandes adelantos en lo referente a la legislación sobre internacionalización. Ello, con el propósito de facilitar a los bancos chilenos su incursión en el extranjero, cuidando, al mismo tiempo, que éstos no debiliten la estabilidad del sistema financiero nacional.

Hemos aprobado normas bastante objetivas en cuanto al trámite de todas y cada una de las acciones que permitan la internacionalización, tanto en los nuevos negocios en el extranjero como también en el área de sucursales, compra de bancos, etcétera. Hemos facilitado y habilitado en mejor forma tanto el procedimiento normal como lo que podríamos denominar el “fast track”, o vía rápida para la adopción de resoluciones por parte de la Superintendencia en relación con los bancos. En tal sentido, acortamos los plazos de pronunciamiento de esa entidad reguladora obligándola a resolver en tiempos más breves a fin de evitar trámites innecesarios.

En consecuencia, diría que ha existido un progreso muy positivo en esta materia, con la colaboración de todos los Senadores integrantes de la Comisión de Hacienda. En este sentido, debo mencionar tanto al Senador señor Piñera, autor importante de muchas indicaciones; al Honorable señor Ominami, quien ha participado activamente en los acuerdos, como también al Senador señor Lavandero, Presidente de la Comisión, y al Honorable señor Errázuriz.

En seguida, en relación con las normas de Basilea, hemos acogido y perfeccionado las proposiciones de la Cámara de Diputados. Se modificó sólo lo más importante, referente a la categoría 4, que comprende los préstamos hipotecarios para vivienda, la que se extiende al adquirente final, y no al usuario, como decía el proyecto, lo que permite que el prestatario no necesariamente deba

habitar su propiedad, como podría haberse entendido de la redacción primitiva. También se aclaró que todas las ponderaciones de activos deben hacerse netas de provisiones, lo que el proyecto sólo refería a la quinta categoría de activos (me refiero a las cinco categorías consagradas en la normativa de Basilea).

Referente a la apertura y cierre de sucursales en el país, recogiendo todas las medidas planteadas por la Cámara de Diputados se simplificaron más aún las normas propuestas en el proyecto primitivo, se agilizó su despacho y se hizo mucho más objetivo; se estableció que la Superintendencia actuará en este aspecto mediante resoluciones fundadas, para dar garantía a los bancos en el sentido de que las sucursales que pudieran abrirse en el país no serían objetadas discrecionalmente. El cierre, por su parte, sólo requeriría de un aviso previo de 90 días.

En lo relativo a la concesión de nuevas licencias bancarias, es decir, la creación de nuevos bancos, efectuamos una importante innovación en la Comisión de Hacienda, ya que, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley General de Bancos en vigor, se encontraría absolutamente cerrada la posibilidad de obtener licencias para la creación de nuevas entidades bancarias en Chile. Al respecto, no hemos llegado al extremo de conceder licencias sin límite y sin control, lo cual representaría un riesgo, ni tampoco al de negarlas, con lo que estaríamos cerrando el mercado bancario. Hemos establecido un sistema intermedio a través del cual se ha elevado el requerimiento de capital. Así, también, hemos consignado parámetros objetivos para la aprobación de las nuevas licencias, y de esta manera permitiremos que los sectores interesados se incorporen al negocio bancario en condiciones de competencia leal.

Asimismo, se incluyen nuevas normas sobre el sistema de calificación de solvencia y gestión. En relación con la ley N° 18.010, aceptamos las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados, considerando también las operaciones de crédito de dinero que no estarán sujetas a límites de interés, agregándoles las operaciones pasivas de los bancos, pero suprimiendo la exclusión que se hacía en cuanto al monto de determinadas operaciones.

En el artículo 6°, que se refiere a los intereses -es una materia relevante, que el Senado deberá revisar con mayor profundidad-, sólo se agrega la posibilidad de estipular un interés superior al máximo convencional y que no sobrepase en más de un ciento por ciento al corriente en las operaciones de crédito de dinero en moneda nacional no reajutable. Esta modificación tiene por objeto

reconocer una realidad que ha sido consecuencia de la baja inflación que hoy existe, muy inferior a dos dígitos anuales.

Las tasas de interés, tal como estaban reguladas antes, tenían un margen mucho mayor debido a una inflación muy superior. Hoy en día, cuando el país exhibe inflaciones de un dígito, se requiere contar con normativas más restringidas sobre interés.

Asimismo, se establece una norma, de iniciativa parlamentaria, que establece el derecho del deudor para realizar prepagos sin que el acreedor pueda negarse a recibirlos, en todos aquellos créditos inferiores a 10 mil UF, lo cual constituye un beneficio para los deudores de menor rango.

Respecto a la información entre bancos y casas comerciales -ya lo dije-, no recibimos la información que el Ejecutivo nos iba a proporcionar. Sin embargo, nos ha dicho que la conoceremos en el segundo informe, lo cual nos permitirá legislar sobre el particular.

Lo anterior es lo que podría informar a la Sala, y solicitaría que una vez finalizado el debate se fijara un plazo para presentar indicaciones. La Comisión de Hacienda propone el 1 de abril, con el objeto de despacharlas entre la primera y la segunda semana de ese mismo mes.

El señor ROMERO (Presidente).- El señor Marfán, Ministro de Hacienda subrogante, ha solicitado autorización para que ingresen a la Sala don Ernesto Livacic, Superintendente de Bancos subrogante, y el asesor señor Christian Larraín.

Si no hay observación en contrario, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, deseo anunciar nuestro voto favorable en general al proyecto. Sin embargo, quiero formular algunas consideraciones, que el Senado deberá analizar y resolver.

En primer lugar, el proyecto inició su trámite legislativo en agosto de 1993. En tal oportunidad, el mensaje estableció la urgencia, la premura, la importancia de modernizar la legislación bancaria, porque se reconocía que la existente no permite a la industria financiera chilena desarrollarse en plenitud ni competir en igualdad de condiciones con bancos extranjeros.

Creo que un país como Chile no puede demorar cuatro años, como ha sucedido, en la tramitación de un proyecto de esta naturaleza. Cuatro años, en los tiempos modernos, es una eternidad. Durante tal lapso, la mitad de los países de

América Latina introdujeron profundas modificaciones a sus legislaciones bancarias, mientras nosotros seguimos discutiendo la modernización en dicho campo. En parte, este retraso se debe a que se ligó el presente proyecto con el relativo a la deuda subordinada. Nosotros hicimos ver que la deuda en cuestión era una obligación histórica que afectaba a seis instituciones financieras, en tanto que la modernización de la banca era una cuestión de presente y de futuro que tenía que ver con la industria entera y con el país en general. Sin embargo, no logramos el análisis de esta última materia mientras no se terminara la larga y difícil discusión del proyecto sobre deuda subordinada. Eso significó una pérdida de tiempo que, aunque nadie se da cuenta, lamentablemente es pagada muy cara por todos los chilenos.

Señor Presidente, la iniciativa en debate debe verse en el contexto de un intento de modernizar la legislación bancaria y financiera en general. Hace poco aprobamos un proyecto de ley para modernizar la legislación del mercado de capitales; habíamos despachado el de deuda subordinada, y hoy estamos tratando el de bancos.

La Ley de Bancos vigente es en gran medida “hija” de una crisis, la de 1982, que impregna todas sus disposiciones de desconfianza, de controles y de discrecionalidad, propios de un país que sufrió una crisis de la magnitud y naturaleza de la que se produjo en los años 1982 y 1983. Pero estamos en 1997, y los países no pueden seguir viviendo sus traumas del pasado.

Por tales razones, en nuestra opinión, habría que aprovechar en plenitud esta oportunidad de modernizar la legislación bancaria, y no solamente para decir "Aprobamos una Ley de Bancos". O sea, situarla realmente en el tope de la modernidad y de la eficiencia en materia de normativa legal, sin descuidar el hecho de que existen muchos intereses comprometidos, siendo tal vez los más importantes la seguridad, la solvencia, la estabilidad del sistema.

Creemos que el mundo ha cambiado enormemente desde los años 80 hasta el día de hoy, especialmente la industria financiera, la cual ha conocido un proceso de integración, de universalización y de globalización sin magnitudes ni precedentes en la historia de la humanidad. Por eso hemos intentado, junto con los miembros de la Comisión de Hacienda y también con el Gobierno -mediante muchas polémicas y discusiones-, avanzar significativamente en esta iniciativa, con los siguientes objetivos.

Primero, ampliar el ámbito de oportunidades y negocios de la industria financiera, en concordancia con la tendencia mundial, para que los bancos chilenos

puedan competir en igualdad de condiciones con las instituciones financieras extranjeras. Durante mucho tiempo, mientras un banco extranjero en Chile, al organizarse a través de holdings puede participar en todas las actividades (seguros, AFP, corretaje, mutuos hipotecarios, etcétera), sus congéneres chilenos -salvo aquellos con una propiedad muy concentrada que les permite actuar por la vía de holdings- están impedidos de hacer lo mismo. Y normalmente, señor Presidente, las legislaciones discriminan en favor de los propios países, y no en contra. Cuando uno va, por ejemplo, a la aduana norteamericana, se encuentra con que la fila corta esta destinada "Sólo para ciudadanos norteamericanos", mientras en la larga esperan todos los demás. En Chile ocurre a veces justamente lo contrario. Esto tiene dos componentes: ámbito de negocios internos, en los cuales están incorporados el "factoring", el "leasing", la securitización, los que, por lo demás, en cierta forma ya estaban incluidos. Creemos que es fundamental complementarlo con otras tareas, como "underwriting", corretaje de seguros, para facilitar la intermediación y hacerlo más eficiente y económico, lo que tiene directa implicancia en las pensiones, junto con incorporar las rentas vitalicias. Uno de los problemas de éstas radica en que no existe suficiente eficiencia, competitividad y transparencia en la intermediación. Eso se traduce -como se ha discutido en el Senado- en que se gasta una cantidad demasiado grande del ahorro previsional en pagar comisiones. Más competencia en esta industria significa mayor eficiencia y, como resultado, mejores pensiones.

También hemos planteado que debe permitirse la salida de los bancos hacia afuera, abriendo sucursales, comprando filiales. Esa es una tendencia universal. Actualmente, cada día los negocios reconocen menos las fronteras, y nosotros, en nuestra legislación, tenemos una inmensa frontera, como puede comprobarse al analizar la experiencia de los bancos nacionales que han incursionado en el extranjero con diversos experimentos.

Un segundo objetivo es cambiar el sistema de calificación de los bancos. Tal calificación es necesaria, porque de otro modo todas las instituciones tendrían que avanzar al ritmo de la más lenta, y eso es no solamente injusto, sino, además, ineficiente. Hemos propuesto en la Comisión un sistema que sea lo más objetivo posible. Así, sobre la base de la solvencia patrimonial y de la calidad de la gestión, determinar categorías, como lo describió muy bien el Honorable señor Zaldívar. Su Señoría y los integrantes de la Comisión, particularmente el Honorable señor Ominami, hicieron aportes significativos en esta materia. La idea es muy simple: que la clasificación sea más objetiva, más transparente y más eficaz, lo cual

significa menor discrecionalidad, menor posibilidad de actuaciones arbitrarias. El actual sistema de calificación adolece, en mi opinión, de tales defectos.

Un tercer objetivo se refiere a que la fiscalización de la Superintendencia, que es fundamental -en ella debe compatibilizarse oportunidad y libertad, por una parte, con seguridad, fiscalización y estabilidad, por otra-, sea una fiscalización que, nuevamente, procure reducir, en la medida de lo posible, la discrecionalidad, porque ésta puede llevar a decisiones arbitrarias. Debe incrementarse la objetividad, que se traduce en que la ley sea conocida, transparente e igual para todos. En particular, se trata de establecer el sistema de plazos, porque muchas veces la Superintendencia, por la vía de la falta de respuesta -ni siquiera responde con un "No"- impide cualquier acción.

Un cuarto objetivo consiste en la incorporación de la metodología de Basilea. Hoy día en Chile los bancos se regulan con el establecimiento de un límite máximo para sus pasivos en función de su capital (20 veces el monto de éste), independientemente de la calidad o naturaleza de los activos. Es indudable que un banco con todos sus activos en papeles del Banco Central o de la Tesorería no corre el mismo riesgo que aquellos que los tienen en créditos de mayor riesgo. Sin embargo, la ley vigente no reconoce ese efecto. Lo que hace Basilea es ponderar los activos por riesgo y, en consecuencia, exigir un determinado monto de capital, dependiendo de la magnitud y naturaleza de los activos. Permanecen algunas discrepancias respecto de cómo aplicar Basilea: si en forma original o con versiones adaptadas a la realidad chilena. Es una materia por discutirse.

Un quinto objetivo, muy importante (presenté indicación en este punto, y me alegro de que, después de mucho tiempo, se haya producido una recepción al respecto), es abrir la industria bancaria. Ésta ha permanecido prácticamente cerrada desde 1982, con la sola excepción de "Conosur". Eso significa que, mientras las demandas por servicios financieros se han multiplicado por tres, los oferentes no sólo se han mantenido, sino que han disminuido por la vía de las fusiones. Sin duda, abrir la industria bancaria va a significar mayor competencia, mayor eficiencia y, en último término, servicios de mejor calidad y de menor costo para los usuarios. Hablamos de créditos hipotecarios, de consumo, de fomento, etcétera. Estamos perfectamente conscientes de que la apertura no puede traducirse en libertinaje. Por eso, junto con tal apertura (por lo demás, es un mandato constitucional, pues todos los chilenos tienen "El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la

seguridad nacional," si cumplen con los requisitos de la ley), deben existir mecanismos de seguridad y de estabilidad. En consecuencia, la indicación que presenté incorporaba la idea de aumentar al doble el capital mínimo exigido; y la de establecer, además, requisitos en materia de integridad y de experiencia, que han sido discutidos y, en cierta forma, acordados durante el debate en la Comisión.

El sexto objetivo -que se cumple sólo parcialmente en el texto que aprobamos, ya que está inconcluso- se relaciona con la información financiera.

Hubo una propuesta del Ejecutivo (existe una contrapropuesta que planteamos en la Comisión, según entiendo, con algún respaldo del Senador señor Zaldívar) referente a la transparencia e información que debe haber en el mercado y en las casas comerciales. Pero también debe respetarse la privacidad de las personas. Una proposición hecha tiende a que sea el cliente mismo el que requiera su información a una central que maneje tales datos en forma privada. Si un banco exige conocer tal información para otorgar un crédito, tiene todo el derecho de solicitarla, pero el interesado podría aportarla o no aportarla. El banco, a su vez, resolverá si otorga o no otorga el crédito. En esa forma, creo que compatibilizamos el acceso a la información con la privacidad. Porque también es cierto que una transacción entre una persona y Almacenes París, por ejemplo, no tiene por qué ser conocida prácticamente por todo el mundo, ya que, si bien la Superintendencia dice que es privada, todos sabemos que, a través de algunos sistemas, esa información es fácilmente asequible y conocida en el mercado.

Quiero mencionar que queda pendiente el tema de los conglomerados financieros. Éstos existen en Chile; todos lo sabemos. Y, en consecuencia, de lo que se trata aquí, más que nada, es de regularlos. Por lo tanto, todo lo atinente a ampliar el ámbito de los negocios y las oportunidades de los bancos es, en mi opinión, materia de este proyecto y no de aquel relativo a los conglomerados.

Si queremos que nuestro país sea un centro financiero internacional y que los bancos nacionales puedan salir al mundo a competir y ganar mercados en beneficio de todos los chilenos, resulta fundamental no sólo modernizar la legislación bancaria. Hay un problema grave con la apertura de la Cuenta de Capitales. Los países deben abrirse en lo comercial, pero también en lo financiero. Y lamentablemente, señor Presidente, nuestra Cuenta de Capitales todavía muestra señales de restricciones o inestabilidades que impiden considerar a Chile como un país realmente integrado en materia de mercado financiero. Sin duda, ello requiere

de un gran aporte de la política fiscal, a fin de que la apertura de capitales no signifique alterar equilibrios o producir inestabilidad.

Asimismo, señor Presidente, se requiere enfrentar el tema de la doble tributación - se está tratando en otra iniciativa legal-, abordado ya por otros países y en el cual es necesario que Chile avance lo más rápido que las circunstancias permitan.

Por todas estas razones, señor Presidente, creemos que esta iniciativa brinda una oportunidad única. La próxima vez que discutamos un proyecto de modernización bancaria será en diez años más. Si en éste llevamos cuatro, ¿cuánto tendremos que esperar para que se presente otro?

Por eso, hacemos un llamado a la Comisión de Hacienda, al Gobierno y al Senado para que no dejemos para mañana lo que podemos hacer hoy día. Ahora es cuando debemos tomar decisiones que realmente pongan a Chile dentro de la corriente mundial en términos de legislación bancaria y de universalización, integración y apertura de los mercados, incluido el de capitales.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú, y luego, el Senador señor Ominami.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, no puedo sino apoyar con entusiasmo este proyecto de ley, el cual, en verdad, es de una necesidad evidente desde hace mucho. Ya con ocasión del relativo a la deuda subordinada, como lo recordó el Honorable señor Piñera, reclamábamos la urgencia de modernizar los negocios bancarios; y ya han transcurrido cuatro años.

Se trata de una normativa que Chile requiere con premura y que no va en beneficio de los bancos, sino de todas las personas. La mayor competitividad bancaria hará más eficientes los negocios del país en el exterior y, al mismo tiempo, mejorará las operaciones pequeñas de las personas que recurren a los bancos a realizarlas. Aquéllas se verán indudablemente beneficiadas con una mayor competencia.

El NAFTA y la liberalización de los negocios nacida de la OMC encuentran a la banca chilena sobrerregulada y llena de limitaciones, lo que significa para ésta una desventaja evidente con respecto a los demás países. Estas trabas, señor Presidente, deben ser eliminadas, para dar paso al establecimiento de un sistema moderno y eficiente a la mayor brevedad.

En cuanto al proyecto en sí, éste, como aquí se ha señalado en parte, ha tenido un cambio a mi juicio fundamental en esta Corporación. El primer texto que

llegó al Senado y que se discutió en la Cámara de Diputados incorporaba las reglas de Basilea, pero con una modalidad especialísima: las normas a que debían sujetarse los bancos no eran objetivas, y sólo podían someterse a ellas siempre que el Superintendente, en forma discrecional, así lo aceptara. En el fondo, la ley quedaba definida y sometida a una decisión discrecional de la autoridad. Y eso, naturalmente, no representa ninguna modernización.

Por esa razón, señor Presidente, el cambio que experimentó el proyecto en el Senado es muy importante y digno de ser tenido en cuenta. El texto que ahora se somete a la consideración de la Sala contiene requisitos objetivos para los bancos y limita las facultades discrecionales de la Superintendencia del ramo.

Así, se definen y enumeran las condiciones que deben cumplirse para acceder a cada una de las actividades que hoy se abren a los bancos, tanto dentro del país como en el exterior, dándose cumplimiento, de esta manera, a la garantía constitucional del artículo 19, número 21°, de la Constitución Política, el cual reconoce a las personas el derecho a emprender cualquier actividad económica lícita.

Igualmente, se propone determinar en la propia ley los procedimientos que deben seguir los interesados con el objeto de acreditar los requisitos que se les exigen para acceder a los nuevos negocios.

Asimismo, se incluyen en el proyecto los procedimientos de clasificación de los bancos de acuerdo con su solvencia y calidad de gestión.

En seguida, se incorporan requisitos de mayor objetividad y procedimientos claros para crear nuevos bancos, los cuales deben compatibilizar la vigencia de la libertad para desarrollar cualquier actividad económica con la necesaria cautela y resguardos que requiere el ingreso a un negocio de esta naturaleza, por afectar, indudablemente, a toda la sociedad.

Otro aspecto es el perfeccionamiento de disposiciones de gran trascendencia para la actividad bancaria, como la adecuación de las normas de cobertura patrimonial sobre la base de las recomendaciones de Basilea, la actualización de normas sobre situaciones de insolvencia y el mejoramiento de las modificaciones a la ley 18.010, relativa a operaciones de crédito de dinero, y a la ley orgánica de la Superintendencia de Bancos.

A mi juicio, señor Presidente, se deben corregir algunos aspectos del proyecto.

Se planteó en la Comisión de Hacienda -pero no fue aceptado, pues el Ejecutivo no recogió la insinuación de tal organismo- establecer en la Ley de

Bancos un recurso que permitiera a los particulares afectados por una decisión de la Superintendencia del ramo recurrir a los tribunales de justicia. Hoy, dicha acción judicial se halla reconocida en la Constitución Política como recurso de protección, pero parece necesario incluir en la legislación bancaria uno específico en contra de las decisiones de la Superintendencia de Bancos, con indicación del tribunal competente, casos en que debe recurrirse y plazo para la interposición. Ello forma parte de una modernización de los sistemas que ya se está impulsando en algunos proyectos de ley en actual tramitación.

Por otra parte, pienso que también deben corregirse las normas que restringen, de una manera no suficientemente fundada –diría yo- el acceso a la propiedad de los bancos y que exigen el cumplimiento de requisitos especiales cuando se desea adquirir más del 10 por ciento de su capital. En esta materia, señor Presidente, lo cierto es que no hemos avanzado en establecer condiciones de carácter objetivo y sólo se modifica la norma pertinente en términos de dejar entregada la decisión a la determinación subjetiva de la autoridad correspondiente.

No obstante los avances logrados, parece necesario objetivar aún más las normas e incluir requisitos claros que permitan conocer de modo exacto los casos en que un banco deba cambiar de categoría de clasificación. Este tema, señor Presidente, es vital en este proyecto, porque los bancos, sobre la base de su clasificación, quedan autorizados de pleno derecho para incorporarse en determinados negocios.

Igualmente, estimo que ésta es la oportunidad para modificar una norma que hoy impide el funcionamiento de los bancos los días sábados y festivos, la cual fue establecida en el pasado como una conquista gremial de los sindicatos del sector, pero que hoy no deja a esta industria al nivel de los tiempos modernos.

Por último, me parece conveniente que no se haya aprobado en el proyecto la disposición que exigía a las casas comerciales la entrega de información. Ellas no están obligadas a proporcionarla, porque tienen un derecho de propiedad sobre la misma y porque, además, está comprometido el derecho de las personas a su privacidad. En esa perspectiva, estoy completamente de acuerdo con el rechazo de la Comisión de Hacienda a la norma que obligaba a tales entidades a entregar determinada información a la Superintendencia de Bancos.

En suma, señor Presidente, voy a votar a favor del proyecto, reiterando la necesidad de que sea aprobado con máxima urgencia. Se trata de una iniciativa

que debió haber sido despachada hace ya mucho y que resulta muy necesaria tanto para las actividades de los bancos como de Chile en el exterior.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, después de las intervenciones anteriores, es completamente inoficioso insistir en los detalles del proyecto que moderniza nuestra legislación bancaria. Me remitiré, entonces, a formular algunas observaciones de carácter más general.

En verdad, estamos en presencia de un cambio muy significativo en materia de legislación bancaria, que viene a superar una normativa extremadamente restrictiva, como es la que persiste en la actualidad. A mi juicio, de esta manera se resuelve positivamente una contradicción bastante flagrante entre, por una parte, la voluntad que ha tenido el país durante las últimas dos décadas en el sentido de avanzar en la dirección de la apertura y de una mayor competencia, afirmando una economía de mercado, y, por otra, la mantención de una legislación bancaria extremadamente restrictiva, que durante años protegió en los hechos a un oligopolio bancario prácticamente infranqueable.

Tal como se ha recordado aquí, durante los últimos 10 ó 12 años sólo una pequeña institución financiera ha podido ingresar a la industria bancaria nacional. En consecuencia, en las demás actividades económicas del país se han desarrollado elevados niveles de competencia como producto de la incorporación de nuevos agentes. Por lo tanto, existía un retraso y una contradicción flagrante entre el esquema general de la economía nacional y la situación prevaleciente en el ámbito bancario.

Uno de los aspectos fundamentales que favorecerá la nueva legislación es la internacionalización de los bancos. En mi opinión, es muy importante permitir a estas entidades acompañar a las empresas. Una de las tendencias relevantes de las empresas chilenas de los últimos años ha sido su propio proceso de internacionalización. Chile posee empresas que hoy tienen el respaldo financiero necesario como para poder desarrollar actividades en el exterior. Y lo cierto es que ha existido una suerte de déficit, en cuanto a la dificultad de acompañamiento por parte de los bancos, en este proceso de internacionalización de nuestras empresas, el que me parece importante sostener.

Quiero coincidir con el diagnóstico que se ha hecho aquí, en cuanto a que hay un gran retraso en este campo. Sobre el particular, es cierto lo que sostenía el Senador señor Piñera, en cuanto a que probablemente se han perdido las

oportunidades que ha abierto el propio proceso de internacionalización de nuestras empresas. Pero ¡cuidado! ese retraso no se debe a una demora propiamente legislativa, sino a una circunstancia que era fundamental resolver en el campo legislativo, y así se hizo. Me parece que no era posible pensar en la internacionalización de las entidades bancarias que no tenían saneada su situación patrimonial, ni en abrir la participación en nuevos negocios a bancos que cargaban con una tremenda deuda con el Banco Central de Chile. Es muy importante que las entidades bancarias se internacionalicen, se abran a nuevos negocios y tomen nuevos riesgos, pero deben asumirlos con su capital y no con el de todos los chilenos. Ése es el tema de fondo y la razón por la cual muchos fuimos partidarios de la idea de no autorizar a los bancos la apertura de nuevos negocios, ni permitirles la internacionalización mientras dicho proceso no estuviese resuelto.

Más aún, si no se hubiese actuado de esa manera, el saneamiento bancario no se habría producido. Porque, contrariamente a lo que muchos sostuvieron, el proyecto sobre deuda subordinada fue todo un éxito. Frente a un escepticismo bastante generalizado, trabajamos arduamente. Y hoy, en virtud de la ley respectiva, el sistema bancario chileno se encuentra saneado, y los principales bancos con deuda subordinada han resuelto sus dificultades.

Pregunto: ¿se hubiera podido obtener ese resultado si no se hubiese establecido en los hechos un cierto condicionamiento entre la posibilidad de incursionar en nuevos negocios, de abrirse a los procesos de internacionalización, y el condicionamiento de pasar por un proceso de saneamiento patrimonial para resolver el problema de la deuda subordinada?

Entonces, es efectivo que hubo un retraso, pero derivado de una necesidad dictada por un proceso -a mi juicio, absolutamente inconveniente- que se venía arrastrando por más de diez años. Si no se hubiese procedido de esa manera, difícilmente se habría podido contar hoy con una banca saneada en la forma como ella existe.

También es importante destacar que, junto a los procesos de internacionalización, el proyecto en estudio favorece, tal como se ha expresado aquí, el desarrollo de nuevas actividades, particularmente en el campo del "leasing", del "factoring" y de la securitización.

Creo que una de las consecuencias más importantes de la iniciativa será el término de esta suerte de oligopolio cerrado que ha existido, al cual nadie puede entrar. Sobre el particular, y como resultado de la aprobación de esta

legislación, en el mediano plazo debiera tender a ampliarse la competencia al interior de la industria bancaria con la llegada a Chile de nuevos bancos extranjeros o el desarrollo de nuevas entidades bancarias. Me parece que éste es un proceso natural, que resulta de la superación positiva -como lo he expresado- de la contradicción entre la afirmación de una economía de mercado competitiva y la existencia de una legislación bancaria extremadamente restrictiva.

Por último, considero muy importante el esfuerzo realizado para objetivizar las normas. A mi juicio, la Superintendencia disponía de facultades que podían ser utilizadas de manera discrecional e incluso arbitraria. En todo caso, pienso que las autoridades encargadas de este sector de la actividad económica han efectuado siempre un uso bastante prudente de estas atribuciones. Pero no cabe duda de que ha existido una legislación que ha otorgado facultades -a nuestro juicio, excesivas- a la Superintendencia.

En mi opinión, se ha llegado a un razonable equilibrio entre la automaticidad de ciertas normas y la necesidad de que el país cuente con mecanismos que le permitan protegerse, por ejemplo, de situaciones vinculadas al narcotráfico o al "lavado" de dinero. Lo anterior no significa caer en la ingenuidad de ir a una apertura absolutamente indiscriminada, con dispositivos que funcionen de manera puramente automática, porque cuando un país renuncia de esa manera al uso de ciertos instrumentos de control, puede ser presa fácil de los narcotraficantes y de los distintos intentos por "lavar" dinero en gran escala.

Desde ese punto de vista, constituye un avance importante, no sólo la introducción de un sistema de clasificación de los distintos bancos, de acuerdo a categorías objetivas, sino también la universalización de nuestras normas, mediante la incorporación de los criterios de Basilea en la legislación del país.

Concluyo haciendo presente nuestra disposición a continuar avanzando hacia la modernización de nuestra legislación bancaria.

Al respecto, considero relevante resolver en esta iniciativa el problema planteado con los bancos de datos. Me refiero al tema suscitado entre las casas comerciales y las entidades bancarias. Considero importante que la autoridad económica del país pueda contar con un sistema de supervisión consolidada, a fin de evitarnos problemas de sobreendeudamiento. Desde ese punto de vista, existe una sólida justificación para contar con la información consolidada pertinente, pero atendiendo también a la necesidad de garantizar la debida privacidad de las personas que participan en este tipo de transacciones.

Por las razones expuestas, la bancada de Senadores socialistas anuncia desde ya su disposición favorable a aprobar el proyecto que moderniza la legislación bancaria.

El señor ROMERO (Presidente).- Debo recordar que la señora Ministra de Justicia se encuentra en la Sala esperando que podamos atender, probablemente en un debate más breve, otro tipo de proyecto.

Están inscritos para intervenir los Senadores señores Lavandero y Thayer, y también ha solicitado la palabra el señor Ministro de Hacienda subrogante.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, hay acuerdo de votar, a continuación, el proyecto sobre la pena de muerte.

El señor ROMERO (Presidente).- Exactamente. Por eso pido a los señores Senadores que sean breves en sus intervenciones.

Tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la iniciativa en discusión cristaliza el acuerdo tomado con la banca privada una vez resuelto el problema de la deuda subordinada. En esa oportunidad, nos comprometimos a desarrollar claramente un proyecto de modernización de la banca y su inserción en el ámbito internacional, con la secuela de los nuevos negocios.

Esto último se ve ratificado y cristalizado, además de los antecedentes proporcionados por los Honorables señores Andrés Zaldívar, Piñera y Ominami, al incorporarse esta iniciativa a las normas de Basilea, elemento indispensable para que nuestra banca nacional pueda abrirse paso frente a la internacional.

El proyecto que nos ocupa es muy interesante y técnicamente difícil. Afortunadamente, en la Comisión de Hacienda logramos obtener el consenso necesario para obviar una excesiva y dilatada discusión que impidiese concretar la tramitación del mismo. El tema ha sido bien resuelto en la Comisión entre los Senadores de Oposición y Gobierno.

En verdad, aún podemos mejorar algunas de sus normas a través de las indicaciones. En este sentido, en nombre de la Comisión de Hacienda, solicito que se fije como plazo para presentar indicaciones hasta el 1º de abril, a fin de que en esa semana sean examinadas por el órgano especializado y, de esa manera, pueda quedar despachado el proyecto, en todos sus trámites, en la primera quincena de abril.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LAVANDERO.- Con mucho gusto.

El señor ROMERO (Presidente).- Con la venia de la Mesa, tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, pido que la fijación del plazo para formular indicaciones no se restrinja al 1º de abril, porque, entonces, tendremos sólo una semana para estudiarlas, sin contar la regional. Y, además, si se considera que esta bancada —a la cual Su Señoría pertenece— estará en elecciones internas, prácticamente no habrá plazo para estudiar y presentar indicaciones.

Por lo tanto, propongo que sea hasta el 8 de abril el plazo para presentar indicaciones; es decir, una semana más. No creo que ello cause mucha diferencia.

El señor ROMERO (Presidente).- Ese punto lo discutiremos una vez que cerremos el debate. Ahora se trata solamente de una proposición que trataremos en esa oportunidad.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, agradezco la observación del señor Senador, pero debo advertirle que se trata de un acuerdo de la Comisión de Hacienda. Los Senadores que estudiaron el proyecto dispusieron su tiempo a fin de discutirlo con prontitud en la Sala. Si el plazo para presentar indicaciones se prolonga hasta el 8 de abril —como propuso el Honorable señor Hamilton—, se restarían al tratamiento de la iniciativa incluso algunos señores Senadores de la Democracia Cristiana. Por lo tanto, estoy planteando un acuerdo de todos los miembros de la Comisión de Hacienda.

Por consiguiente, no obstante mi aprecio por el Senador señor Hamilton, solicito que retire su observación y que aceptemos la fecha consensuada que he propuesto.

Señor Presidente, los Senadores democratacristianos votaremos favorablemente la idea de legislar, sin perjuicio de que presentaremos indicaciones en algunas materias, e insistiremos en otros temas en la discusión particular en la Comisión de Hacienda.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en un proyecto de naturaleza eminentemente técnica y, ciertamente, de gran trascendencia para el sistema financiero y la economía del país —como el que estamos estudiando—, cabe agradecer a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Hacienda, quienes no sólo han hecho un trabajo muy acucioso, con las asesorías de los organismos respectivos del Gobierno, sino que,

además, han agotado los esfuerzos para ponerse de acuerdo y presentar a la Sala una iniciativa que cuente con el respaldo unánime de los integrantes de tal Comisión.

Me parece que sería casi una falta de respeto de quienes no tenemos la formación técnica de los miembros del organismo especializado, objetar lo que ellos han concordado de manera tan fundamentada.

Por consiguiente, primero, habiendo unanimidad en la Comisión de Hacienda; segundo, habiendo sido la Sala informada detallada, clara y, a mi juicio, suficientemente por los miembros de la Comisión acerca de los alcances del proyecto, y, finalmente, existiendo –como parece- consenso en la aprobación, no creo que alguien sea partidario de no aprobar la idea matriz del proyecto. Pienso que el asunto está suficientemente establecido y maduro como para ser votado.

Evidentemente, no estoy interfiriendo en el derecho de cualquier señor Senador de hacer uso de la palabra. Quiero manifestar que, desde mi punto de vista, no tengo ya ninguna reserva –en nombre, diría, de los profanos- para, a conciencia, adherir al criterio de la Comisión y pedir la aprobación unánime del proyecto.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- El Senador señor Díez me solicita una interrupción, la que le concedo, con la venia de la Mesa.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, solamente quiero destacar el trabajo de la Comisión de Hacienda y declarar que, frente a las muchas críticas que se hacen al Congreso, éste es un ejemplo de la labor del Senado.

Basta comparar los proyectos del Ejecutivo y de la Cámara de Diputados con el resultado de la Comisión de Hacienda, para apreciar la seriedad de la función del Senado. Me alegro que ello pueda realizarse en una materia en que los empresarios tienen tanto conocimiento, porque, quizás, esto les puede servir como instrumento eficiente para abrir los ojos y modificar sus juicios.

El señor ROMERO (Presidente).- Continúa con el uso de la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, deseo iniciar este comentario felicitando el trabajo realizado por la Comisión de Hacienda, el que, ciertamente, con el apoyo del Ejecutivo y de los demás expertos y técnicos, ha resultado ser bastante positivo.

El proyecto que nos ocupa, por su naturaleza especialmente técnica, resulta complejo y, por lo mismo, difícil de asumir. En ese sentido, lo realizado por

la Comisión resulta extraordinariamente positivo, mejorando, a mi juicio -desde el punto de vista de lo que represento-, lo aprobado por la Cámara de Diputados.

La idea de modernizar la banca nacional, permitiéndole el aprovechamiento de oportunidades de nuevos negocios, tanto en el país como en el extranjero, produce un beneficio que no sólo interesa a dicha banca, sino que, en realidad, dice relación con la posición de Chile, particularmente en América Latina, pero de cara al mundo.

Como nuestra capacidad productiva es limitada; por eso, no es allí donde podemos efectuar nuestros mejores esfuerzos de competitividad. En cambio, en la prestación de servicios, especialmente en el ámbito financiero, sí tenemos un camino recorrido y podemos, por lo tanto, destacarnos y hacer una contribución especial a los esfuerzos de integración económica que tienen lugar en todos los rincones del mundo, pero particularmente en Chile que, a mi juicio, está llamado a ocupar un lugar importante. Y, en ese sentido, modernizar la banca resultaba absolutamente indispensable. Tanto es así, que cuesta comprender por qué la iniciativa fue supeditada a la que corresponde al tratamiento de la obligación subordinada de los bancos. Porque, esperar a que se resolviera primero ese problema para luego entrar en la modernización bancaria, constituía una condición que nunca compartí.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, quiero señalar al Senador señor Larraín que el hecho de pagar la deuda subordinada era una de las exigencias contempladas en las normas de Basilea, sin las cuales la banca chilena no habría podido internacionalizarse, puesto que dichas normas lo hubieran impedido porque estipulaban determinado endeudamiento, sobrepasado por la deuda en ese momento.

Ésa fue una de las razones que pesó en muchos de nosotros.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, no planteo algo distinto. Si se hubiera hecho en forma simultánea, habríamos ya logrado el cumplimiento de las obligaciones de la deuda subordinada y la modernización de la banca. Y ahorrado así un par de años que, en mi concepto, a estas alturas, cuando se está en una carrera tan fuerte, se echará de menos en algún minuto. Pero, en fin, ya está hecho, y únicamente lo consigno para resaltar la importancia de la normativa y, al mismo tiempo, el trabajo realizado por la Comisión de Hacienda para dejarla en el mejor pie posible.

Creo que las intervenciones de los Senadores que me antecedieron -destaco, en especial, a los Honorables señores Andrés Zaldívar, Piñera, Feliú, Ominami y Lavandero- han contribuido a la comprensión del proyecto y ahorran

ulteriores comentarios. Sólo quiero subrayar la importancia de ciertos problemas que se encuentran pendientes y que, a mi juicio, deben ser revisados.

Pienso que la materia relativa a la discrecionalidad de la autorización para nuevas actividades en el país o en el extranjero, debe ser revisada. Del mismo modo, una internacionalización supone, necesariamente, ir flexibilizando ciertas normas que, a nivel del Banco Central o de nuestro sistema tributario, la limitan. Por ello, la apertura progresiva de la cuenta de capitales y la eliminación del encaje de los créditos son elementos que necesariamente -como se ha señalado- deben ser superados para avanzar en la correcta dirección. En el ámbito tributario, es evidente que cada día se hace más imprescindible la creación de un sistema de doble tributación que impida las dificultades de las inversiones en el exterior.

Finalmente, creo que en un tema de esta naturaleza no es posible dejar de analizar la participación del Estado en las actividades bancarias. Es una cuestión compleja donde, en la medida en que vayamos redefiniendo el rol del Estado y el ámbito propio de la actividad privada, siempre surge la pregunta de cuál es el sentido y la justificación de la participación del Estado en este ámbito, expresado fundamentalmente a través del Banco del Estado, y, por lo tanto, cuál debería ser, frente a esta modernización, su rol hacia el futuro.

En cuanto a la posibilidad de incluir modificaciones en materia de base de datos sobre endeudamiento de las personas en casas comerciales, me parece extraordinariamente positivo que se haya excluido de la iniciativa, no sólo por tratarse de un tema ajeno a sus ideas matrices, sino por regular materias que, en mi opinión, corresponden al ámbito privado de las personas. Y espero que no se insista en ello más adelante.

Finalmente, quiero dejar constancia de la voluntad del Comité Unión Demócrata Independiente de respaldar con sumo interés el proyecto en general. Además, deseo plantear, por la importancia de estas materias, la conveniencia de que el plazo para presentar indicaciones no sea muy exiguo. Sé que el trabajo realizado por la Comisión ha sido muy completo y, probablemente, en muy poco podremos contribuir. Pero aun así, el tiempo que tenemos para presentar indicaciones es francamente inadecuado, pues tan sólo dispondremos de la semana regional que, además, coincide con la Semana Santa, con lo cual hay días festivos de por medio. Una normativa de esta envergadura requiere mayor tiempo. Y el sugerido por el Senador señor Hamilton no me parece suficiente. Y ello no lo

considero lesivo para el esfuerzo efectuado por los miembros de la Comisión. De manera que solicitamos un mayor plazo para su presentación.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, comparto lo afirmado aquí en el sentido de que éste ha sido un trabajo exhaustivo y muy complejo que, indudablemente, camina en la dirección conveniente para que los bancos chilenos puedan desarrollarse mejor, efectuar nuevos negocios, etcétera. Sólo quiero hacer una pregunta. Los bancos podrán realizar nuevos tipos de negocios. Y mi consulta es si dentro de ellos - no lo tengo claro- se encuentra, por ejemplo, el corretaje de seguros, esto es, si podrán actuar como compañías de seguros y, también, como corredores de la bolsa. Porque de ser así, no veo que se haya consultado a los representantes de ambas actividades.

No sé hasta qué punto llega la ampliación del ámbito de operaciones de un banco, a qué tipo de operaciones se refiere. Y para el caso que señalé, estimo interesante conocer la opinión de personas que podrían verse afectadas en cuanto a la competencia. Porque aquí sólo se escuchó a la gente relacionada con la banca privada, los organismos públicos y la Cámara de Comercio, y no a los representantes de las compañías de seguros ni de los corredores de la bolsa, que -repito- podrían verse afectados por estas actividades, si es que los bancos las ejercen.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, no veo en el informe que haya sido escuchada, por ejemplo, la opinión de las organizaciones sindicales de los trabajadores del sector. ¿Fueron invitados y no quisieron concurrir, o la Comisión no estimó pertinente su asistencia?

El señor ROMERO (Presidente).- Señor Senador, en el informe debe estar la constancia de las personas invitadas y de las que asistieron y participaron en la Comisión.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MARFÁN (Ministro de Hacienda subrogante).- Señor Presidente, quiero referirme en forma muy breve, no tanto al contenido de la iniciativa, que ha sido muy bien expuesto por los Senadores que han usado de la palabra, sino más bien al contexto en el cual esta nueva normativa se discute.

Primero -ya lo señalé al debatir iniciativas enviadas anteriormente por el Ejecutivo-, los años 90 han significado para la economía chilena una modificación importante en el contexto financiero, toda vez que ésta retornó al mercado voluntario de créditos internacionales, después de una década de restricciones importantes en el acceso al crédito internacional, al punto de dificultar, incluso, en gran parte de este período, el manejo de la política cambiaria. Cabe destacar.

además, el aumento impresionante de la tasa de ahorro nacional variable, que en términos reales se ha multiplicado por cuatro en los últimos diez años.

Esos dos elementos han motivado un conjunto de iniciativas, como las reformas relativas al mercado de capitales, aprobadas en marzo de 1994 y en 1995, respectivamente, y los proyectos sobre fondos de inversión internacional, financiamiento de concesiones, y el destinado a facilitar los acuerdos de doble tributación internacional. También, en estos días se iniciará en la Cámara de Diputados la discusión de otro proyecto de ley, que permite transar en las bolsas chilenas instrumentos emitidos en el exterior. Todo esto ha significado, sin la menor duda, cambios fundamentales en la estructura de funcionamiento de nuestro mercado de capitales. Y, como se ha hecho notar en intervenciones anteriores, es indudable que un elemento faltante en todo este proceso ha sido la modernización y puesta al día de la legislación bancaria.

Quiero recordar la forma como se discutió tanto la ley sobre modernización de la banca como la que dio cuenta del tema de la deuda subordinada, producto de acuerdos a nivel político logrados en el Congreso Nacional, con participación de todos los partidos. Ello dio lugar a una secuencia que comenzó con la iniciativa sobre deuda subordinada -aprobada por amplia mayoría en esta Sala, a mediados de 1995-, seguida poco después con el envío de una indicación, producto de un consenso obtenido con la Asociación de Bancos, para iniciar, a partir de allí, el debate del proyecto sobre nuevos negocios de la banca, calificado desde el inicio por los principales interesados -la referida organización empresarial- como muy bueno, y que claramente ha sido perfeccionado y mejorado durante el debate parlamentario.

Asimismo, deseo señalar que cuando se trata de iniciativas como la que se discute en este momento, que claramente involucra cambios muy profundos en el funcionamiento de un sector complejo, como es el sistema bancario, después de esta primera modificación la debieran seguir otras, tramitadas en la misma forma. Así sucedió luego de aprobarse la reforma del mercado de capitales, a comienzos de 1994, que no constituyó la "gran reforma", seguida de un período en que no se hizo nada, pero que significó el primer paso en un conjunto de otras iniciativas que nacieron, precisamente, de las modificaciones introducidas en aquel entonces.

Así también, tratándose de la modernización de la Ley de Bancos - cuyo sello distintivo es, a mi juicio, el proceso de internacionalización de la banca-, debiera dar lugar en el futuro a un cúmulo de otras iniciativas. Señalo solamente dos

a las que -creo- vale la pena referirse: una, la ya mencionada, que permitirá, en caso de ser aprobada por el Congreso, la transacción en Chile de instrumentos financieros emitidos en el exterior, la cual requerirá, entre otras cosas, una participación protagónica y muy activa de la banca nacional, que deberá hacer las veces de entidad depositaria para los efectos de la transacción de esos títulos en el mercado chileno.

La segunda tiene que ver con toda una nueva normativa, inexistente en nuestro país en la actualidad, pero que es importante introducir, referente a la supervisión consolidada de los grupos financieros. Se trata de una legislación que no es progrupo ni antiggrupo, y cuyo único objetivo es reconocer la existencia de estructuras de propiedad en las cuales hay bancos comprometidos, y es necesario resguardar la solvencia en su funcionamiento, no sólo respecto de sus filiales, subsidiarias, agencias o sucursales, sino también de las empresas coligadas. Tal es, por lo demás, la forma como se ejerce la supervisión en las naciones que tienen sistemas financieros más desarrollados que el nuestro.

Otro elemento que considero importante tener en cuenta es un curioso fenómeno que ha estado ocurriendo en los últimos años en América Latina. Se trata de un proceso de desnacionalización de la banca, observado en otros países, en el cual hay una participación creciente de la banca extranjera y un retraimiento de los bancos nacionales, circunstancia que ha sido explicada por los especialistas, fundamentalmente por un comportamiento racional de los agentes económicos, que tienden a poner mayor confianza relativa en las estructuras bancarias provenientes de países con institucionalidades más confiables en materia financiera.

Una muy notoria y honrosa excepción en dicho proceso dentro de la región es el caso chileno, en el cual claramente tal fenómeno no se produce, sino que, por el contrario, desde la perspectiva del proceso de desnacionalización de la banca que se observa en otras economías del área, gran número de los bancos extranjeros que sí son aceptados para que incursionen en esas economías, por ofrecer una institucionalidad confiable, son precisamente los chilenos. Ése es un elemento que debe ser considerado, por ser parte importante del activo-país con que se cuenta: una institucionalidad bancaria confiable, no sólo para el funcionamiento y operación de los bancos en el país, sino también para los chilenos en otras economías. De allí la importancia de este proyecto para poder avanzar hacia un conjunto de normas, reglamentos, reglas del juego y leyes que permitan fortalecer la institucionalidad bancaria en el proceso de internacionalización.

Respecto de algunos temas puntuales de la normativa en estudio, señalo desde ya la intención del Ejecutivo de reponer mediante una indicación lo relativo a las filiales para el corretaje de seguros no previsionales, materia que venía en el proyecto original y que no fue aprobada por la Comisión de Hacienda. Asimismo, destaco la voluntad del Gobierno de acordar con las partes interesadas una forma no conflictiva y aceptable para ellas de los sistemas de información de las deudas, tanto en casas comerciales como en el sistema bancario y financiero.

En cuanto al “underwriting”, aspecto mencionado por varios señores Senadores, quiero hacer presente la buena voluntad y disposición del Ejecutivo de discutirlo, teniendo cuidado, sin embargo, de no violentar un principio básico que ha regido el funcionamiento de los bancos en Chile, y que debiera respetarse también hacia el futuro, cual es que los bancos no debieran ser propietarios de acciones de empresas productivas o distintas del giro bancario.

Hay una serie de otras posibilidades en qué pensar respecto de nuevos negocios en los que pueden incursionar los bancos, dentro de los cuales quizás un elemento interesante de discutir es que puedan hacerlo en el campo de las ventas de servicios financieros a otras empresas del rubro.

Finalmente, agradezco al Senado y, especialmente, a cada uno de los miembros de la Comisión de Hacienda, por la dedicación y esfuerzo que han puesto en esta iniciativa, que ha permitido claramente mejorar en muchos aspectos lo aprobado por la Cámara de Diputados. Junto con ello, deseo comprometer la voluntad del Gobierno y, también, dar cuenta de la disposición del Banco Central en esta materia, en cuanto a que una vez aprobada, todas aquellas decisiones de tipo administrativo o reglamentario que permitan impulsar la apertura de la banca al exterior serán tomadas con prontitud. De allí que resulta conveniente, a juicio del Ejecutivo, un período ojalá relativamente breve para la presentación de indicaciones, de manera de poder acelerar el despacho de esta iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Se encuentran inscritos para intervenir, finalmente, los Senadores señores Bitar y Hormazábal. Hago hincapié a Sus Señorías en mi deseo de cumplir el compromiso personal que contraje con la señora Ministra.

Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Seré muy breve, señor Presidente, para facilitar la votación posterior del proyecto sobre abolición de la pena de muerte.

Los Senadores del Partido por la Democracia vemos en la normativa en debate un avance más en el proceso de modernización de la economía chilena, en el marco de una globalización y con un esquema de mercado, pero, al mismo tiempo, resguardándose la estabilidad financiera con un adecuado sistema de regulación y de autorregulación.

Vemos esta materia, entonces, en la misma perspectiva de los procesos de modernización comprendidos en el proyecto sobre puertos, que se halla pendiente; el de las sanitarias, el de CODELCO, y, también -por qué no decirlo-, de los campos de la reforma educacional y la reforma de la justicia, todo lo cual apunta a una economía y una institucionalidad democrática más sólidas en el futuro.

En el caso específico de las disposiciones en análisis, nos interesa señalar que se da un paso que facilita la operación de los bancos en la internacionalización de la economía; que permite acompañar la expansión de las empresas productivas y de servicios, en lo que nos habíamos quedado atrás.

Y destaco, además, que estas normas se insertan en el marco de un conjunto de regulaciones para que la extensión de las operaciones financieras de Chile en el exterior responda y proporcione garantías a los depositantes. Porque un banco que se expande en ese ámbito puede afectar, por los negocios que realice, a todos los depositantes, si no incluye tales garantías. Por lo tanto, al actualizar las disposiciones chilenas conforme a estándares de regulación internacional, como las normas de Basilea, el paso de globalización se concreta con los preceptos adecuados.

Creo que además el proyecto sintetiza nuestra visión de una economía moderna que funciona a nivel internacional y en un esquema de mercado pero en la que el Estado juega un papel fundamental para resguardar el bien común. No se puede operar en mercados no regulados sin que se corran riesgos de desequilibrio para un sistema financiero pequeño. No conviene olvidar experiencias de países como México, recientemente, y las crisis propias, como la de 1982.

Observamos posibilidades favorables, entonces, de lograr un buen equilibrio, de fortalecer la expansión internacional del sistema financiero, de que Chile se vaya constituyendo en un centro financiero internacional para operaciones dentro de América Latina y de acompañar en el exterior a nuestras empresas.

En lo particular, hago presente que revisaremos con atención el tema de los seguros, porque queremos recoger observaciones bastante insistentes de los organismos aseguradores en lo referente a mantener una disociación con las

actividades bancarias. Asimismo, es preciso garantizar a los usuarios un conocimiento adecuado de la variedad que se presenta y, en especial, de los seguros que significan más proyección en el tiempo, y reforzar, como se ha hecho con otras leyes, la independencia de los corredores respecto de los aseguradores.

Es necesario considerar estos aspectos con especial atención, para definir hasta dónde se avanza en autorizar a los bancos operaciones de corretaje en seguros.

En seguida, somos partidarios de avanzar en la centralización de la información sobre el comercio y de llegar a un buen equilibrio, para el efecto de resguardar los derechos de cada cual y los datos en bancos y grandes casas comerciales.

Y también miraremos atentamente lo relativo a la valoración del riesgo de los activos inmobiliarios, para percibir de qué manera éstos son ponderados a la hora de medir los activos y la aplicación de las normas internacionales.

Por estas razones, respaldamos el proyecto, que estimamos un avance importante.

El tema del lavado de dinero, que nos ha preocupado permanentemente, requiere una modificación de la Ley de Bancos, de forma tal que estas instituciones se encuentren obligadas a entregar al Consejo de Defensa del Estado los antecedentes en materias relacionadas con ese asunto.

Y, en tal sentido, deseo destacar que junto con el Senador señor Piñera hemos presentado una moción -en un momento, pensamos que podía constituir una indicación a la iniciativa de que se trata, pero concluimos que es preferible estudiarla aparte- con el objeto de otorgar a la legislación mayor fuerza para combatir el gravísimo riesgo del lavado de dinero como foco principal de corrupción, de destrucción de empresas y de Estados, con los peligros que ello puede implicar para Chile, y prevenirlo a tiempo.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, por ahora seré extremadamente breve, para que pueda comenzar la votación del proyecto sobre abolición de la pena de muerte.

De lo que he visto, noto un gran esfuerzo de la Comisión de Hacienda para despachar una normativa tan compleja como la que nos ocupa. Deseo expresar un pedido formal, sí, de que en la discusión particular sean invitados los representantes de los sindicatos de trabajadores bancarios, que se hallan ausentes en

este debate a pesar de que en la propuesta planteada se lesionan, en mi opinión, derechos muy importantes de quienes se desempeñan en ese sector.

En relación con el tema en debate, quiero precisar que me preocupan, a veces, los conceptos ligados a la modernización. Estoy porque a la banca se le den oportunidades de desarrollar una serie de actividades nuevas, muy interesantes, pero me gustaría que cumpliera bien con sus obligaciones tradicionales. Porque ello, a mi juicio, no lo está haciendo. Es cosa de recorrer cualquier banco y darse cuenta de la calidad del servicio que presta a los usuarios: filas enormes, demoras increíbles, tramitación. ¿Provocado ello por qué? Por un incremento de las operaciones normales y un proceso simultáneo de aumento de trabajo para los funcionarios, y, cuando no, de despidos considerables.

El proceso de fusiones puede obedecer a un conjunto de razones meramente financieras o facilitar, incluso, en otros casos, el pago de la obligación subordinada, pero la deuda con el Estado ha traído aparejados los despidos de cientos de empleados bancarios. Y existe, además, una política persistente, en muchas de las grandes empresas financieras, de despedir a los trabajadores más antiguos para poder contratar otros nuevos con sueldos más bajos.

En consecuencia, cuando la banca dice que se quiere modernizar y poder activar nuevos servicios, le pongo mala nota, por mi parte, en cuanto a los servicios prestados hoy a los chilenos. Por ejemplo, cabe advertir el hecho que se registra en las zonas afectadas por la sequía. Ocurre que las instituciones bancarias, que en su oportunidad recibieron recursos del Estado, que nos deben todavía a los chilenos cantidades que superan los 2 mil millones de dólares, no son capaces de favorecer negociaciones para agricultores, para comerciantes, para deudores productivos en las áreas mencionadas. Lo anterior, a pesar de que el Estado, cuando ellas se encontraron en situación de insolvencia, gastó sumas que llegaron a superar los 10 mil millones de dólares, si bien ahora la deuda puede ser estimada en la cifra citada en primer término. En consecuencia, los bancos no cumplen con las operaciones tradicionales, no otorgan los plazos necesarios a los deudores actuales, quienes viven dificultades muy puntuales y graves precisamente por los factores de la sequía.

Respecto de la política de esas entidades hacia su personal, ella ha sido tremendamente equivocada y abusiva. Y ahora lamento que la Comisión haya aprobado un nuevo artículo 32 de la Ley General de Bancos, que viene a reemplazar la norma en virtud de la cual no se puede trabajar en atención de público los sábados

y domingos. Además de que en el Senado y el Congreso hemos tratado de defender la idea de que los domingos sean para que los trabajadores estén con sus familias, hoy la “modernización”, entre comillas, de la banca trae la derogación de un derecho histórico de sus empleados, en el sentido de que no se atiende público los sábados y domingos.

Si se me dice que la cuestión radica en el cumplimiento de funciones específicas y urgentes, garantizo a mis estimados colegas que no existe banco en Chile que hoy no tenga trabajadores que laboren en esos días. Y puedo agregarles que incluso se realizan turnos nocturnos. Eso ocurre con la ley actual. ¿De qué se trata, entonces? De poder actuar en casos especialísimos. Por ejemplo, cuando se deba atender público un día festivo, en horarios especiales y continuados, como en la Teletón -una de las obras de mayor expresión solidaria existente en el país-, donde trabajadores de un determinado banco sí entregan un esfuerzo. Cada vez que las autoridades del Banco de Chile van a hacer un depósito en dinero, digo: ahí está la plata de los chilenos que el Banco de Chile no le ha devuelto. Pero, respecto de las horas extraordinarias de los funcionarios de dicho banco, señalo que ahí está el aporte generoso de chilenos que están contribuyendo a una obra de amor tan importante. Y ocurre que con la actual norma se mantiene la posibilidad de que los bancos no atiendan público los días sábados y domingos. Entonces, si algunos señores Senadores entienden que modernizar significa terminar con las conquistas de los trabajadores, no estoy de acuerdo con la nueva normativa.

Aunque en la Comisión de Hacienda se haya cambiado una norma tan extensiva -por indicación del Senador señor Ominami y aprobada por mayoría de votos en su momento-, ocurre que la formula final señala: “No obstante lo anterior, no podrán atender público los días domingos y festivos, salvo casos excepcionales debidamente calificados por la Superintendencia.”.

¿Para qué necesitamos esta norma, si actualmente los bancos trabajan los sábados y domingos, si para la Teletón u otro tipo de operación solidaria esas instituciones pueden trabajar y recibir los recursos? De lo contrario, querría decir que la Superintendencia no ha cumplido su papel, porque no ha fiscalizado un hecho evidente ante todos los chilenos: que las cajas del Banco de Chile han estado abiertas día y noche para recibir aportes a la Teletón.

Entonces, por qué quieren cambiar una ley que significa una conquista para los trabajadores chilenos e ir en contra de la tendencia que en esta Corporación

defendimos señores Senadores de todos los partidos, cual es, que el día domingo los trabajadores tengan derecho a estar con sus familias.

Señores Senadores, me perdonarán, pero debemos obligar a la banca chilena a no seguir abusando de los deudores hipotecarios, porque respecto de los dividendos, con lo que cobran en la actualidad los bancos, están sacando un spread (la diferencia entre la captación y la colocación) extraordinariamente alta. Sobre esa premisa, adicionalmente, quieren recibir nuevas facultades y que la modernización se traduzca en el fin de una conquista histórica de los trabajadores bancarios.

Señor Presidente, dadas estas condiciones y características, pretendo abstenerme de aprobar este proyecto y me reservo el derecho a votar en contra, en tanto los representantes de la banca no den cuenta en el Senado de cómo mejorarán el servicio a los deudores de las zonas de catástrofe o que sufren sequía. Cómo no enfrentar el tema, cuando se falta el respeto a la legislación laboral con los funcionarios.

Si quieren nuevas negociaciones y nuevos negocios, que primero cumplan bien lo que hoy están obligados por ley a desarrollar.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Pensaba proponer a la Sala que aprobáramos unánimemente el proyecto, pero como el Senador señor Hormazábal anunció su abstención, sugiero que lo demos por aprobado, con la abstención del Su Señoría.

Si le parece a la Sala...

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, de lo señalado por el Honorable señor Hormazábal, deseo destacar dos elementos respecto a esta disposición que permitirá a los bancos atender de lunes a domingo.

En primer lugar, sucede que en el Parlamento permanentemente estamos dictando leyes de protección a la familia, porque se la considera el cimiento más sólido para una sociedad sana. En ese análisis, evidentemente que la relación padre, madre e hijos es fundamental para ello.

En segundo término, al determinarse que los trabajadores bancarios deban trabajar sábado y domingo, es evidente que a quienes lo hagan se les permitirá que el lunes y el martes no concurren a sus labores. Pero sucede que en esos días ese jefe de familia no estará con sus hijos, porque se encontrarán en sus respectivos

establecimientos educacionales. Además, su cónyuge, que probablemente trabaje en otro servicio, estará laborando.

De tal manera, esta disposición: que los trabajadores de los bancos tengan que trabajar de lunes a domingo, aunque signifique devolverles dicho tiempo durante la semana, atenta gravemente contra la estabilidad de la familia.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MUÑOZ BARRA.- Con la venia de la Mesa, encantado Su Señoría.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Me parece que se está entrando a un debate sobre una materia propia de la discusión particular. Hago presente, especialmente al señor Senador que está interviniendo y a quien lo precedió, que el asunto en comento fue discutido en la Comisión de Hacienda, donde precisamente se trató de dejar claramente establecido que no se podría atender público los días domingos y festivos, salvo casos excepcionales debidamente calificados por la Superintendencia. Por ejemplo, con ocasión de un terremoto. La regla general es que no se trabaje los días domingos ni festivos, salvo -reitero- en casos excepcionales debidamente calificados por dicha entidad, facultad que posee actualmente.

No obstante lo anterior, si se estima que ésa disposición es débil, ella deberá ser analizada con mayor profundidad en la discusión en particular. Concuero con el Honorable señor Hormazábal en cuanto a que tendrán que oírse las opiniones de los sindicatos y de los trabajadores bancarios al respecto. La Comisión se informó de ellas a través del Senador señor Ominami y, por eso, quedó claramente establecido en la redacción final del artículo 32 que los bancos no atenderán público los días domingos y festivos, salvo -repito- en casos excepcionales debidamente calificados por la Superintendencia. En consecuencia, cada banco tendría que acudir a este organismo para ser autorizado a atender público, por ejemplo, un día determinado en que haya ocurrido una catástrofe. Ello deberá analizarse.

Me parece que la disposición garantiza en forma apropiada lo señalado previamente, pero si se piensa que ello no es así, estamos dispuestos a revisarlo.

Gracias, señor Senador.

El señor ROMERO (Presidente).- Había sugerido a la Sala aprobar el proyecto en forma unánime, dejando constancia de la abstención del Honorable señor Hormazábal.

El señor MUÑOZ BARRA.- Y de la mía también, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Y con la abstención del Senador señor Muñoz Barra.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, deseo fundamentar el voto.

El señor ROMERO (Presidente).- Entonces, la iniciativa se someterá al pronunciamiento de la Sala.

En votación general el proyecto.

--(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, durante mi intervención manifesté una inquietud en cuanto a que los nuevos negocios de los bancos podrían afectar a los agentes de valores y corredores de bolsa. Asimismo, he observado que en el informe se propone suprimir la facultad de los bancos para actuar en el corretaje de seguros. Al parecer, las personas que podrían ser afectadas no fueron consultadas en la Comisión de Hacienda, porque no figuran en el preámbulo del informe. Solamente se habrían oído las opiniones de los bancos, que están verdaderamente interesados en las nuevas operaciones.

Por lo tanto, estimo que existen diversas disposiciones que merecen ser analizadas y, a lo mejor, modificadas por alguna indicación. Mientras mi inquietud no sea aclarada -porque no se me ha contestado-, me abstengo de votar.

El señor ERRÁZURIZ.- Como miembro de la Comisión de Hacienda, deseo agradecer -me parece que así lo han hecho los demás integrantes- el reconocimiento de la Sala por el trabajo de dicha Comisión.

Sin embargo, estimo que falta mucho por estudiar para perfeccionar el proyecto, que es muy técnico y complicado. No podemos darnos por satisfechos con lo que hemos realizado hasta ahora. Por ejemplo, respecto de la autorización para instalar nuevos bancos, resulta evidente la necesidad de abrir la industria bancaria al libre mercado. Ello ha sido impedido durante dos décadas, por razones incomprensibles o que nadie ha podido explicar. Se ha pregonado el libre mercado, pero, éste no ha existido en la actividad financiera. La razón de fondo parece ser la deuda subordinada, que, según algunos, hacía recomendable monopolizar, o crear un verdadero oligopolio bancario, para asegurar las utilidades de los bancos, que así pagarían dicha deuda. He sabido que ésta, de acuerdo con la ley conocida, aprobada y despachada por el Parlamento, significará al Estado una pérdida superior a mil 500 millones de dólares.

Por lo tanto, los motivos esgrimidos para mantener cerrada la actividad no fueron, en forma alguna, eficientes o efectivos, y no se consiguió el propósito de lograr una plena y libre competencia.

Respecto de las bases de datos para las empresas no bancarias, es preciso tener mucho cuidado con la materia, puesto que guarda relación con el derecho de propiedad.

En lo relativo al oligopolio bancario hasta ahora existente, no hay duda de la importancia que revisten los pasos que se dan para abrir la actividad; pero esto no implica que hayamos de ir creando cortapisas superiores a las que deben existir para la incursión de terceros en este rubro y alcanzar una mayor competitividad.

Me parece interesante la internacionalización de los bancos, a fin de que acompañen a las empresas en sus experiencias en el exterior y en la conquista de nuevos mercados. Sin embargo, ello no significa crear un monopolio, como tiende a ocurrir por la vía de las fusiones, ya que cada día son menos las actividades o industrias que compiten por ofrecer sus servicios a los usuarios. Esto se torna crecientemente difícil. Incluso, después de fusionarse, algunos bancos ni siquiera han respetado los compromisos de las empresas o entidades que han absorbido y, por consiguiente, se han visto afectados los derechos de los usuarios de la actividad financiera.

En mi opinión, en todo este trámite falta la creación de un tribunal especializado en aspectos tan complejos como los de las operaciones bancarias. Así como, de acuerdo con el Ejecutivo, en campos trascendentales como el de las empresas sanitarias, la ley de caminos o de obras públicas, y otros, hemos ido creando instancias o tribunales especializados con el propósito de conocer desde el inicio, por la vía arbitral, los problemas que pudieran suscitarse (antes de los reclamos que en virtud de la ley pueden presentarse ante las Cortes de Apelaciones), sería bueno establecerlos, también, en el ámbito de la banca.

El tema es especialmente relevante cuando se trata del "lavado de dinero". Es necesario modificar las normas a fin de impedir situaciones que todo Chile quiere evitar.

La clasificación de los bancos en categorías debe ser clara, objetiva y, además, reclamable por parte de dichas entidades, lo que tampoco queda claro en el proyecto.

En cuanto a las sociedades bancarias en el exterior, si bien se incorporan a la legislación nacional las normas de Basilea, se descuenta determinado porcentaje del capital sin considerar el capital que la entidad haya adquirido a través del banco que ha comprado o en el cual ha participado en el exterior. En otros términos, al capital de la institución bancaria chilena debe agregársele el capital

neto del banco en el extranjero, al menos en el valor de libro, lo cual no ocurre según la ley en proyecto y, en consecuencia, será imposible, por no decir poco práctico, que los bancos abran sucursales fuera del país en la forma que corresponde para llegar a una verdadera internacionalización de la banca chilena.

A mi juicio, la modernización de los bancos no puede significar -como bien dijo el Senador señor Alessandri- la monopolización de su giro, al punto de que, por ejemplo, los corredores de seguros, los productores de seguros, dejen de ejercer sus actividades por no poder competir con la banca, y ellas tengan que desarrollarse tan sólo por intermedio de las instituciones bancarias. De esta manera se entrará en la esfera de decenas de miles de pequeños empresarios, que verán absolutamente eliminada su labor, y, luego, en la de las propias compañías de seguros, las que, a su vez, no podrán incursionar en el rubro bancario.

El tema de la concentración de la banca y los riesgos que conlleva, debe ser analizado cuidadosamente. Es menester que tanto los corredores de seguros y las mismas compañías, como las ventas que realicen distintas sociedades, entre ellas las AFP, sean considerados adecuadamente, con el objeto de evitar que la concentración financiera perjudique la libre competencia entre las empresas.

Esa tarea es fundamental, y para concretarla hay que pensar desde ya en la ampliación de las facultades de los tribunales de la libre competencia, que son los encargados de regular caso a caso cualquier posibilidad de abuso. Esto evitará que en cada una de las leyes de esta índole hayamos de incluir normas destinadas a prever situaciones que puedan afectar la libre competencia. Para ello es indispensable que la libre competencia sí esté debidamente regulada a través de las leyes respectivas.

He dicho.

El señor LAGOS (Secretario) ¿Cómo vota, señor Senador?

El señor CANTUARIAS.- Su Señoría olvidó votar.

El señor ERRÁZURIZ.- No lo olvidé. Desde un comienzo dije que aprobaba el proyecto y agradecí lo expresado por otros señores Senadores con relación al tema. Por lo demás, mi criterio está expresado en el informe de la Comisión.

El señor ROMERO (Presidente).- Muy bien.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, votaré favorablemente el proyecto, en el entendido de que en el segundo informe se podrán introducir algunas modificaciones que es forzoso tener presentes, en especial en cuanto a lo señalado sobre la necesidad de ir flexibilizando y estableciendo que las atribuciones de la

autoridad y, fundamentalmente, las de la Superintendencia de Bancos, sean lo más objetivas posible y no queden entregadas a la decisión de ciertos funcionarios.

Creo que este aspecto se puede ir perfeccionando, sin perjuicio de que tales facultades deben existir, por las razones ya mencionadas aquí, relativas a orden público y a la fe comprometida en el sistema económico, sobre todo en el bancario. Hemos visto lo acontecido recientemente en el mundo, y específicamente en Albania, donde como consecuencia de la quiebra de bancos se han producido trastornos muy profundos y graves en la sociedad. No quisiéramos, bajo ninguna circunstancia, que algo similar llegara a suceder en Chile. Reitero la conveniencia de mantener las facultades fiscalizadoras, y, al mismo tiempo, el imperativo de que ellas tengan un alto grado de objetividad.

Por otra parte, es imprescindible revisar la normativa con el propósito de permitir el acceso al mercado bancario del mayor número posible de personas, y no actuar con un criterio restringido limitando la entrada a esta clase de negocios. En ese sentido, la línea de concentración de grandes conglomerados bancarios puede atentar contra el libre mercado, que es esencial en una sociedad competitiva como la que aspiramos que exista con mayor vigor en Chile.

En lo concerniente a la posibilidad de que los bancos trabajen los sábados y domingos, estimo que la norma no tiende a perjudicar a los empleados, sino que concede al Superintendente de Bancos la facultad para autorizar el trabajo en tales días en casos muy excepcionales, previa calificación de la emergencia. De otra manera, para que la banca pudiera funcionar en esos días se requeriría de una modificación legal, lo cual, obviamente, resultaría imposible frente a una eventualidad.

Éste es el sentido de la norma. Por lo tanto, es razonable que no se precise de una enmienda legal ante una situación de urgencia que amerite que los bancos trabajen sábado y domingo. Creo que el ejercicio prudencial que la Superintendencia de Bancos hará de esta facultad, permite consignar en la ley una disposición de esta naturaleza, sin el riesgo de perjudicar los derechos de los trabajadores. Esto no obsta que en los convenios colectivos se contemplen normas respecto de las jornadas de trabajo y de la oportunidad en que ellas deban efectuarse.

En general, el proyecto apunta al camino deseado de ir flexibilizando las normas bancarias. Indudablemente, es susceptible de perfeccionarse; pero teniendo en cuenta el valioso trabajo llevado a cabo por la Comisión, merece ser aprobado.

Voto a favor.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, mi pronunciamiento será positivo, tanto por las razones contenidas en el informe de la Comisión de Hacienda como por los argumentos esgrimidos aquí en la Sala por los miembros de ella, Senadores señores Andrés Zaldívar, Piñera, Ominami y Lavandero.

Con referencia a los problemas planteados en torno a la flexibilización y extensión de las facultades de la Superintendencia, la limitación de los negocios bancarios o su ampliación, el descanso de los trabajadores, etcétera, ellos no constituyen materias propias de la idea matriz del proyecto, sino de aquellos asuntos que deberán analizarse en el segundo informe, cuando se trate en particular la iniciativa.

Voto que sí.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, tal como lo anuncié, voto favorablemente la iniciativa.

Deseo expresar mi posición respecto de la inquietud suscitada ante la eventualidad de que los bancos laboren los sábados y domingos. Tratándose de circunstancias excepcionales -como se ha señalado-, pienso que constituye una oportunidad de trabajo adicional para los chilenos, y no una limitación. Si esto es debidamente regulado, no veo cuál puede ser el inconveniente. Al contrario, en mi opinión, mientras más oportunidades de empleo haya, mejor será la situación de los trabajadores, muchos de los cuales todavía no tienen empleos reales o que impliquen un desafío suficiente de desarrollo.

A mi juicio, muchos chilenos están dispuestos a sacrificar los fines de semana, si ello permite mejorar sus ingresos familiares y personales.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, según lo que he escuchado y leído en la prensa en relación al tema, estaríamos bastante atrasados y lejos de ser un centro financiero mundial. La demora en la tramitación de este proyecto y otros que faltan nos están colocando en una posición de retaguardia respecto de los demás países sudamericanos. Personeros de Gobierno han dicho lo contrario: que con las medidas adoptadas en esta iniciativa y en otras se logrará un puesto en la vanguardia de los centros financieros del mundo.

Pero el proyecto lleva dos años y medio en el Parlamento, y en todo ese período la situación del país ha sido tan positiva que invita a estudiar las materias pendientes. Por ejemplo, lo mencionado por el Senador señor Piñera sobre

cuenta de capitales y doble tributación. Este último tema ya lo analizamos y creo que será despachado favorablemente.

Otro punto que me interesa comentar es el que señaló el Honorable señor Bitar, en cuanto a la modernización de los puertos. Esta área es muy importante, porque está un poco alejada de la labor habitual de los bancos, de la inversión extranjera y de las que realizan nuestras empresas. Actualmente, el sector portuario y todo lo que significa la cadena general de exportaciones e importaciones -que involucran seguros, aduanas y el transporte terrestre y marítimo- está canalizado en líneas nerviosas muy trascendentes, de las cuales los bancos son cabeza principal.

Por eso, la modernización no solamente debe dirigirse a este ámbito, sino a todo el involucrado en el desarrollo de las exportaciones e importaciones.

Voto afirmativamente.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, deseo entender muy claramente uno de los temas que se ha puesto en el debate, a pesar de que se ha señalado que no corresponde a la idea matriz del proyecto. Sin embargo, figura en uno de sus artículos y constituye un tema relevante, sobre todo después de las argumentaciones que se han hecho, pues son éstas las que preocupan, más que el texto mismo.

Me refiero al artículo 32 propuesto, el que dice relación a la facultad de la Superintendencia para fijar los horarios de atención al público y de realización de las operaciones de los bancos.

Yo voy a aprobar el proyecto, señor Presidente. Pero, en esa parte específica, he discutido con algunos miembros de la Comisión de Hacienda acerca de si lo que establece dicha norma es más o menos beneficioso para los trabajadores del sector bancario que lo existente hoy.

Sin embargo, más que eso, me preocupa que -como señaló un señor Senador- se esté pasando por encima de lo que, a mi juicio, es prioritario. Aquí no se trata del mayor o menor horario que necesitan los bancos para realizar un negocio lucrativo, sino de los derechos de los trabajadores, quienes no pueden quedar sometidos a la eventualidad de laborar cuando se les pide, sin la posibilidad de negarse, porque, como todos sabemos, eso significa una calificación que de repente puede representar su despido.

Eso es claro para mí. Constituye una realidad objetiva. Hay que hablar con la gente a fin saber dónde radica la discrepancia y conocer la distinción de los

roles que cumplen las empresas bancarias y sus trabajadores. Y ello, no sólo en el ámbito bancario, sino también en otros sectores.

Quizás algunos miembros de la Comisión de Hacienda van a dar luego una versión más exacta acerca de cómo entienden lo aprobado en dicho organismo. Pero yo voy a votar sobre la base de que el artículo propuesto es mejor que el actual. Y si no lo tuviera claro en su momento, presentaré la indicación correspondiente o votaré en contra de lo que se nos está sugiriendo.

Señor Presidente, el problema no radica en las oportunidades de los trabajadores para ganar más dinero, sino en cómo se resguardan sus derechos esenciales, como el de permanecer con su familia en los días adicionales de que trata el ya referido artículo 32. Porque lo contrario -como expresé- muchas veces significa hacer lo que la empresa dice o, en definitiva, irse de ella. Y eso me parece inadecuado.

Voto a favor.

El señor URENDA.- Señor Presidente, coincido en los elogios que se han hecho a la Comisión de Hacienda por el buen trabajo llevado a cabo. Y me alegro del avance que significa este proyecto, especialmente en aspectos como la internacionalización de la banca, que tiende -como dijo el Senador señor Mc-Intyre- también a la internacionalización de nuestra economía, para lo cual se requieren algunas modificaciones, no sólo en la legislación a que se refiere la iniciativa, sino también en materias tributarias y en las disposiciones del Banco Central.

Debo coincidir, sí, en lamentar el retraso habido, que, a mi juicio, no se justifica, porque hemos perdido un tiempo que no sé si podremos recuperar en este mundo tan competitivo.

Adhiero, por otro lado, a la inquietud que despierta la fuerte restricción a la creación de nuevos bancos, poniendo el acento no sólo en el oligopolio, sino además en el hecho de que en la práctica se ha producido una concentración de bancos, pero también una concentración absoluta de éstos en la capital de Chile y, en consecuencia, una ausencia total de bancos regionales, en circunstancias de que históricamente nuestro país tenía más instituciones bancarias con gerencias y directorios en Regiones que en el propio Santiago.

Me parece conveniente que en la ley en proyecto y en la actuación de la Superintendencia se pueda velar por la creación de nuevos bancos y por las facilidades para que exista un mayor número de ellos en Regiones. Porque, precisamente como consecuencia de esa concentración en el número de bancos y en

la Capital, vemos que proliferan el crédito informal y la usura, y también, curiosamente, la existencia de instituciones paralelas dedicadas al crédito, como hemos podido apreciar en el último tiempo. Por ello, ojalá, se aproveche esta coyuntura para que, al abrir el mercado en una forma más amplia, corriamos simultáneamente estas deficiencias que se producen en un mercado muy cerrado y concentrado; y que los bancos no sólo estén en Santiago, sino que haya un mayor número de ellos en regiones, máxime cuando hoy la banca capitalina otorga más de 75 por ciento de los créditos en moneda nacional y prácticamente el 90 por ciento en moneda extranjera.

Por ello, al aprobar esta ley en proyecto, pido que se otorgue un plazo prudente para presentar indicaciones, a fin de subsanar, de alguna manera, aquellas deficiencias que hemos podido apreciar.

Voto a favor.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, por supuesto que estoy de acuerdo con el proyecto, por creer que constituye un gran avance. Vamos a perfeccionarlo en el segundo informe; sin embargo, quiero insistir sobre el artículo 32, relativo al descanso dominical.

El artículo 32 del decreto con fuerza de ley N° 252, Ley General de Bancos, establece un sistema de jornada única de lunes a viernes, vigente desde 1960; pero en un inciso final se decía que podrá además, sin limitación y formalidades indicadas y en las condiciones que señala, autorizar a las empresas bancarias para que presten determinados servicios fuera de los días y horas de atención obligatoria al público. O sea, la disposición del actual artículo 32 es mucho más amplia -no en cuanto a la jornada única de lunes a viernes- que la norma que estamos discutiendo, porque en aquélla se pueden hacer modificaciones, mientras que en la disposición que aprobamos -fue a indicación del Senador señor Ominami-, en su inciso final, es más restrictiva, dice: " No obstante lo anterior, no podrán atender público los días domingos y festivos, salvo casos excepcionales debidamente calificados por la Superintendencia". Es decir la norma propuesta sería más restrictiva en cuanto al descanso dominical que la actualmente vigente, de acuerdo con la facultad del Superintendente.

Hago tal aclaración; pero, en todo caso, creo que en el segundo informe podremos volver a revisar la materia.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el Honorable señor Andrés Zaldívar disipó las dudas que tenía y me aclaró algunas otras. Por lo tanto, antes de conocerse el resultado de la votación, cambiaré mi voto, y aprobaré el proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

El señor LAGOS (Secretario).- **Resultado de la votación:** 36 votos por la afirmativa y una abstención.

Votaron por la afirmativa: los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Cantuarias, Cooper, Díez, Errázuriz, Feliú, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Lavandero, Letelier, Martín, Mc-Intyre, Ominami, Otero, Páez, Pérez, Piñera, Prat, Ríos, Romero, Ruiz-Esquide, Siebert, Sinclair, Sule, Thayer, Urenda y Zaldívar (don Andrés).

Se abstuvo de votar el señor Muñoz Barra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En consecuencia, el proyecto queda aprobado en general.

Las opiniones recogidas por la Mesa en cuanto al plazo para formular indicaciones, le permiten someter a la consideración de la Sala el 1º de abril, a las 18.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, denantes, al explicar mi posición, hice presente que la próxima es semana regional y que, por lo tanto, no se podría hacer, en cuanto a indicaciones, un trabajo legislativo como lo exige un proyecto como éste, extraordinariamente complejo y técnico, Por eso, solicito, como lo señaló el Senador señor Hamilton, una semana más de plazo. La envergadura de esta iniciativa exige un trato razonablemente cuidadoso. De manera que pido fijar como plazo el 8 de abril.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra, Señor presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, no tengo inconveniente, porque fue precisamente a petición de los integrantes de la Comisión que propuse el 1º de abril. Sin embargo, todo el mundo sabe que en estas materias hay urgencia. Y muchas veces se nos achaca el hecho de que nosotros demoramos innecesariamente el despacho de las iniciativas. En el día de hoy, se planteó que el trámite del proyecto en debate había demorado excesivamente; y entre una de las personas que lo hizo se encuentra precisamente el Honorable señor Larraín. Entonces, quiero que Su

Señoría y otros señores Senadores confíen en que la Comisión de Hacienda –que representa a todos los señores Senadores- procederá de la mejor manera en el tratamiento de las indicaciones. Prácticamente quedan casi 15 días para presentarlas. Por lo tanto, no tiene por qué esperarse hasta el último momento para formular alguna al final del plazo.

Por lo anterior, pido al Senador señor Larraín que reconsidere su posición y acceda a que se dé hasta el 1º de abril como plazo para tal efecto, a fin de poder despachar el proyecto en la primera quincena de ese mes.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- A mi juicio, no vale la pena que gastemos tiempo en argumentar sobre las fechas.

Si le parece a la Sala, se fijará como plazo para formular indicaciones el 4 de abril, a las 18, con lo cual la Comisión de Hacienda podrá reunirse el martes 8 de ese mes y tratar las indicaciones.

El señor HAMILTON.- Muy bien, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Acordado.

ABOLICIÓN DE PENA DE MUERTE

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde votar el proyecto signado con el número 3 en el Orden del Día, que modifica los Códigos de Justicia Militar, Penal, Orgánico de Tribunales, de Procedimiento Penal, y la ley N° 12.297, sobre Seguridad del Estado, con el objeto de abolir la pena de muerte, y cuyo debate se encuentra cerrado.

~~1593-07~~

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Piñera).

En primer trámite, sesión 62ª, en 16 de mayo de 1995.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 55ª, en 30 de abril de 1996.

Discusión:

Sesiones 15ª, en 9 de julio de 1996 (queda para segunda discusión); 17ª, en 10 de julio de 1996 (se aplaza su discusión); 32ª, en 12 de marzo de 1997 (queda pendiente la votación general).

El señor HAMILTON.- ¿Me permite hacer antes una observación, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en el Orden del Día, por error seguramente, al lado del número 3, se lee la sigla "LOC", o sea que el proyecto requeriría para su aprobación del quórum de ley orgánica constitucional. Ello no es así. Para derogar la pena de muerte, se requiere simple mayoría y no un quórum especial. El informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia señala expresamente que no hay normas de quórum especial. Ésa es la opinión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Pero además, señor Presidente, hay argumentos que se pueden hacer valer. En primer lugar, el N° 1 del artículo 19° de la Carta Fundamental, después de consagrar el derecho a la vida, señala que "la pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado". De ahí se desprende claramente que el quórum requerido para el establecimiento de la pena de muerte, y no para su supresión, es calificado. Tal norma de la Carta Fundamental no puede sino ser calificada como garantía para evitar que mayorías transitorias puedan ampliar el uso de la pena de muerte en la legislación penal. Así lo sostenía, por lo demás, el Senador señor Fernández cuando en 1990 se discutió en el Senado un proyecto similar. Dijo textualmente: "Se busca evitar así la aprobación súbita de leyes que impongan la pena capital por simple mayoría de los presentes, leyes que podrían originarse en la reacción emocional ante crímenes que causen conmoción pública".

En segundo término, éste es el criterio que han tenido las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia tanto de la Cámara de Diputados como del Senado, en relación con la pena de muerte, cuando en 1990 se tramitó un proyecto similar.

Así, la Comisión de Constitución de la Cámara, por la unanimidad de sus integrantes, dijo en esa oportunidad: "para los efectos del quórum de votación se acordó dejar constancia que en opinión de la Comisión, para establecer la pena de muerte, se requiere de quórum calificado, pero no para derogarla, salvo que estuviera contemplada en una ley de quórum calificado, como es la Ley Antiterrorista."

Por su parte, en igual ocasión y respecto del mismo proyecto, la Comisión de Constitución del Senado señaló: "De conformidad con lo dispuesto en el N° 1 del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, la pena de muerte sólo puede establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado.

Valga señalar que el proyecto en informe no establece tal sanción, sino que la suprime, por manera que para su aprobación no se exige quórum especial."

En tercer lugar, como el actual proyecto no modifica disposición alguna que requiera quórum especial, pues sólo se refiere a los Códigos Penal, de Justicia Militar y otros cuerpos legales, no se requiere de esa mayoría para aprobar el presente proyecto.

Creemos necesario explicar dos principios interpretativos que consideramos centrales al momento de resolver esta materia. Por un lado, de acuerdo a la regla que en Derecho Público señala que sólo puede hacerse lo que está expresamente permitido, creemos que no es posible extrapolar la exigencia que dispone el constituyente para el establecimiento de la pena de muerte, respecto de la abolición de la misma.

Por otro lado, cabe señalar que las garantías establecidas en el Capítulo III -como la contemplada en el N° 1 del artículo 19, la cual consagra el derecho a la vida y exige que para establecer la pena de muerte se requiere de ley de quórum calificado- no pueden interpretarse en perjuicio de los derechos de las personas. En efecto, el quórum que se requiere para establecer la pena de muerte evita que ella pueda imponerse indiscriminadamente para distintos delitos, y se dirige a proteger a las personas que eventualmente se vean afectadas por este aumento de penas. La abolición de la pena capital, por el contrario, no puede sino beneficiarlos, por lo que no tiene sentido exigir el quórum especial en este caso.

Repito que, en relación con el proyecto establecido en el informe sobre el cual debemos pronunciarnos, ésa es la opinión entregada por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, la Mesa dará su opinión respecto al tema planteado por el Honorable señor Hamilton una vez concluido el debate.

Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, de acuerdo a como el proyecto figura en la tabla de hoy, se puede deducir que la Secretaría del Senado estimó que se trataba de una Ley Orgánica Constitucional.

Para no repetir los argumentos del Senador señor Hamilton, deseo hacer presente en primer lugar, que la Comisión, sin objeción alguna, determinó que no existía ninguna norma de quórum especial. En segundo término, que en esta materia hay muchos precedentes, a los cuales ha hecho referencia el Honorable

colega que me antecedió en el uso de la palabra, relativos a la forma en que se votaron estos proyectos en la Cámara de Diputados y en el propio Senado. En consecuencia, interpretando la Constitución, hace algunos años, no cupo duda a la Cámara Alta de que esta ley, discutida en tal oportunidad, no requería de quórum especial. Sin embargo, por lo que he podido conversar con mis colegas Senadores, hay una confusión que deseo intentar aclarar.

El artículo 19 de nuestra Carta Fundamental preceptúa que "La pena de muerte" -no las leyes que la imponen, pues no son éstas las que requieren quórum calificado para establecerse- "sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado.". Es decir, por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado. Lo que el legislador quiere decir en relación con esta materia es que ningún delito que merezca tal sanción podrá establecerse sino a través de una ley de quórum calificado.

Repito, el inciso tercero del número 1 del artículo 19 de la Carta Fundamental dice: "La pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado."

Señor Presidente, deseo recordar también que la primera disposición transitoria de la Constitución señala:

"Primera. Mientras se dictan las disposiciones que den cumplimiento a lo prescrito en el inciso tercero del número 1.º del artículo 19 de esta Constitución, continuarán rigiendo los preceptos legales actualmente en vigor.", lo cual significa que, cuando se dicte esa ley, tendrá que serlo con quórum calificado.

Señor Presidente, a mi juicio, el espíritu del constituyente en esta materia es clarísimo: proteger la vida con una salvaguardia y una precaución, de manera tal que, desde ningún punto de vista, se pueda imponer la pena de muerte, salvo a través de una normativa aprobada con quórum calificado.

Por lo tanto, en mi opinión, mal podríamos interpretar la voluntad del constituyente, que intenta poner barreras para que se establezca la pena de muerte, estableciendo obstáculos para derogarla.

Por otra parte, tal vez se quiere hacer mención al hecho de que el artículo 3 del proyecto deroga el artículo 73 del Código Orgánico de Tribunales. Efectivamente, el artículo 73 de este cuerpo legal establece: "La pena de muerte no puede ser acordada en segunda instancia sino por el voto unánime del tribunal.". Es decir, tal precepto fija condicionamientos para el funcionamiento de los tribunales y, por lo tanto, el proyecto en debate perfectamente podría no haber hecho alusión

alguna al artículo 73 señalado, en cuyo caso debió haberse interpretado que fue derogado en forma implícita o que subsiste para el día en que el Congreso Nacional quiera restablecer la pena capital, lo que sería imposible en virtud del Pacto de San José de Costa Rica.

En verdad, como el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución establece que “Las normas legales de quórum calificado se establecerán, modificarán o derogarán por la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio.”, dicha norma debe interpretarse en armonía con el número 1.º del artículo 19 de la Carta y lo que éste señala -insisto- es que el establecimiento de tal castigo debe hacerse a través de una ley de quórum calificado. Aquí no se establece la pena de muerte, sino justamente lo contrario: se deroga, lo que no requiere ley de quórum calificado.

Por último, por si se pone el tema en discusión, quiero mencionar que el artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional establece: “Las diversas disposiciones de un mismo proyecto que para su aprobación necesiten mayorías distintas a la de los miembros presentes, se aprobarán en votación separada, primero en general y después en particular, con la mayoría especial requerida en cada caso.”.

La única forma lógica de entender este precepto es que cuando una norma requiere quórum especial para su aprobación general, necesita de la misma mayoría para ser aprobada en particular. De lo contrario, el citado artículo no tendría sentido alguno; y, como uno debe suponer que la ley pretende surtir efecto, lo que ahora se dice es que, si hubiere una norma que debe aprobarse con quórum especial, debe votarse con tal quórum, pero no así todo el proyecto.

Sin embargo, en mi opinión, podemos dejar de lado este último argumento, porque realmente la derogación del artículo 73 no es la parte esencial del proyecto. En este instante, perfectamente podría omitirse, pues fue un exceso de celo tratar de adecuar el Código Orgánico de Tribunales, en el supuesto de que la iniciativa se apruebe.

Por todas estas razones, por la jurisprudencia, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado; por lo que acordó nuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento sin que hubiera objeción alguna -es decir, en forma unánime-; por los argumentos dados y por la interpretación armónica de la voluntad del constituyente, creo que estaríamos torciendo definitivamente el espíritu

de la Constitución si pretendiéramos poner una barrera a lo que no quiso poner trabas, pues en realidad las dictaminó para el establecimiento de la pena de muerte.

Por último, efectivamente en virtud de los artículos 215 y 216 del Reglamento, si no hay duda en esta materia, corresponde al Presidente del Senado resolver. En efecto, el precepto establece: "Cuando se suscite un cuestión de interpretación o de aplicación del Reglamento" -y aquí no estamos hablando del Reglamento, sino de la Constitución y la ley- "el Presidente la resolverá de inmediato". Sin embargo, el citado artículo también dispone que tal resolución puede ser reclamada por un Comité, caso en el cual hay todo un procedimiento posterior que se desarrolla en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Dice el artículo 216 del Reglamento: "Cuando, por el contrario, el Presidente estime que la cuestión no es clara, se procederá en la forma indicada". Por lo tanto, en virtud de estos argumentos, solicito a la Presidencia que, atendiendo al espíritu, a la jurisprudencia, a la tradición de años y al contenido del acuerdo de la Comisión, corrija lo que, en mi opinión, es un error consignado en el Orden del Día al establecerse que esta normativa tiene rango de ley orgánica constitucional.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Me parece que estamos abriendo debate sobre una materia que reviste la mayor importancia. Al respecto, la Presidencia querría sugerir de inmediato una forma de zanjar el asunto.

Recuerdo a la Sala que se encuentran inscritos para intervenir sobre este tema los Senadores señores Larraín, Huerta, Otero, Thayer, Mc-Intyre y Alessandri.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Su Señoría se refiere al tiempo de fundamentación de voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No, señor Senador. Todavía no entramos siquiera a la votación, porque se ha abierto polémica sobre una cuestión previa: la mayoría que sería necesaria para aprobar el proyecto.

Tal vez, por no ser abogado, me encuentro en una posición de ventaja para interpretar las normas del caso. Hay tres disposiciones que, a mi juicio, inequívocamente muestran un camino.

El artículo 19, número 1º, de la Constitución, expresa en su tercer inciso: "La pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado.". No estamos aprobando un proyecto de ley que tipifique un delito merecedor de aquella sanción.

El artículo 63 de la misma Carta, en su inciso tercero, estatuye: "Las normas legales de quórum calificado se establecerán, modificarán o derogarán por la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio."

Tales normas son claras e inequívocas. A mayor abundamiento, la disposición quinta transitoria expresa: "Se entenderá que las leyes actualmente en vigor sobre materias que conforme a esta Constitución deben ser objeto de leyes orgánicas constitucionales o aprobadas con quórum calificado, cumplen estos requisitos y seguirán aplicándose en lo que no sean contrarias a la Constitución, mientras no se dicten los correspondientes cuerpos legales."

El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN.- Le vamos a dar el título de abogado, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, correspondería aplicar en tal caso la disposición primera transitoria; no la quinta.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El hecho es que, en mi opinión, estamos frente a un mandato claro que establece que esta norma exige quórum especial, puesto que manda expresamente; no se trata de una interpretación, sino de un texto preciso.

En segundo lugar, en lo que se refiere a un eventual error en el Orden del Día al indicar que el proyecto tiene rango de ley orgánica constitucional, pienso que si se incurrió en una equivocación, ésta es de larga data. En efecto, esta iniciativa ha figurado durante meses en sucesivas tablas, siempre con la misma calificación.

En consecuencia, para dar un destino a esta discusión, diré que la Mesa no tiene duda alguna de que esta materia es definitivamente de quórum calificado, y que, en consecuencia, requiere el voto favorable de 24 señores Senadores para ser aprobada. Como la Sala tiene derecho a impugnar esta decisión, propongo que se pronuncie sobre la materia. Así evitaremos alargar innecesariamente el debate sobre una cuestión previa.

El señor HAMILTON.- Estamos en desacuerdo con la Mesa; impugnamos el criterio que aplica. Que se vote.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entonces, se pondrá en votación la declaratoria de que el proyecto en cuestión exige quórum calificado. Votar que sí significa estar de acuerdo con dicha exigencia. El voto negativo indicará desacuerdo con el criterio que sustenta la Mesa.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor BITAR.- Señor Presidente, a mi juicio no corresponde en este caso exigir quórum calificado. La razón fundamental radica en que el artículo 19, número 1º, es una norma constitucional. El artículo 63 se refiere a las leyes orgánicas. En consecuencia, prevalece el primero, que dispone que para establecer una pena de muerte se requiere de quórum calificado; no para derogarla.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, disculpe que interrumpa el proceso; pero creo que hay un error en dirimir el asunto por votación.

El artículo 215 del Reglamento señala:

"Cuando se suscite una cuestión de interpretación o de aplicación del Reglamento, el Presidente la resolverá de inmediato, si a su juicio es clara. En este caso, la Sala respetará, sin debate, la resolución del Presidente.

"Con todo, cualquier Comité podrá reclamar de lo obrado por el Presidente," -según entiendo, es lo que ha ocurrido en esta oportunidad- "durante la Cuenta o en los Incidentes de la sesión ordinaria que siga."

De manera que, si la Mesa tiene clara su determinación, no procede discutir a propósito de que un Comité objete la interpretación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Yo he planteado la certeza que asiste a la Mesa. Entendí que ésta ha sido impugnada por un Comité, y di por entendido que aceptamos trasladar este trámite desde la hora de Incidentes de la sesión siguiente, hasta la presente. Ya estamos en votación.

El señor HAMILTON.- Sí, porque, además, hay un acuerdo de Comités de despachar el proyecto en esta sesión.

La señora FREI (doña Carmen).- Se ha iniciado la votación, señor Presidente, y hay que seguirla, reglamentariamente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Efectivamente, no era éste el momento de plantear la objeción, así que lamento decir a un estimado señor Senador miembro de mi Comité que se continuará con la votación.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, ¿rigen los pareos al votarse un asunto que exige quórum especial?

El señor LAGOS (Secretario).- Esta materia no requiere de quórum, señor Senador.

La señora FELIÚ.- Hago presente que tengo un pareo; sin embargo, de acuerdo con lo que me ha informado el señor Secretario de la Corporación, estimo que los pareos no rigen en esta materia, porque se trata de una votación de procedimiento y no de fondo.

Voto que sí.

El señor LAGOS (Secretario).- Señora Senadora, se lleva a efecto una votación que no requiere quórum especial, ya que se realiza solamente para dilucidar la cuestión reglamentaria o constitucional que se ha expuesto.

La señora FELIÚ.- Exactamente. Se trata de una cuestión de procedimiento. Ahora, si rigen los pareos, tengo uno vigente con la Senadora señora Carrera.

El señor ALESSANDRI.- Yo, con el Senador señor Valdés.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Continúa la votación.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, me parece que la norma que estamos analizando no requiere de una mayoría especial para decidir su derogación.

Repetiré lo que ya señalé en otra oportunidad. El constituyente reconoce como primera garantía constitucional "El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona", y la protección de la vida humana en todas sus formas, incluso desde el primer instante de su gestación.

La Constitución no toma partido en la vieja disputa entre abolicionistas y retencionistas. Formula en su artículo 19, número 1º, la exigencia según la cual "La pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado."

Quiso el constituyente de 1980 que todo futuro proyecto en esta materia requiriera, para su aprobación, de la mayoría absoluta de los Senadores y Diputados en ejercicio.

¿Qué buscaba el constituyente al dictar esta norma? Evitar la aprobación de leyes producto de una simple mayoría que actúa por reacción emocional ante crímenes que causan conmoción pública. Es decir, no quiso que la reacción del Parlamento fuera emocional, como consecuencia de las circunstancias contingentes que se estuvieran viviendo. Pero es obvio que la regla general se encuentra establecida en el artículo 19, número 1º, que es el derecho a la vida y a la integridad física de las personas. La excepción es la pena de muerte. Y toda

excepción -como lo hemos estudiado en Derecho- debe ser interpretada en forma restrictiva, por cuanto la regla general es la vida. La excepción es la posibilidad de establecer la pena de muerte para determinados casos.

Por otra parte, la disposición primera transitoria de la Constitución determina que no estamos aquí en presencia de una norma de quórum calificado; dispone que las que se dicten en el futuro deben tener ese carácter.

Por lo tanto, me parece que nosotros debemos velar por la armonía que ha de existir entre las normas de una Constitución. En este caso, la regla general es el derecho a la vida; la excepción, la pena de muerte. Por eso, a fin de establecer esa excepción, se requiere un quórum superior, porque lo que se protege es la vida. Y siendo así, para la eliminación de la pena de muerte, que es una manera de proteger la vida, la Constitución no puede exigir el mismo quórum que para su establecimiento. De suerte que, en mi concepto, estamos en presencia de una norma de quórum simple.

Y digo esto a pesar de estar en contra del proyecto, de que ya lo he rechazado y de que pienso hacerlo nuevamente. Es decir, mi voluntad es mantener las normas vigentes. Pero, respecto de la materia en debate, debo señalar que, en mi opinión, estamos en presencia de normas que exigen un quórum de aprobación simple y no especial.

La disposición primera transitoria señala que "Mientras se dicten las disposiciones que den cumplimiento a lo prescrito en el inciso tercero del número 1º del artículo 19 de esta Constitución," -precisamente el que estamos viendo- "continuarán rigiendo los preceptos legales actualmente en vigor."

¿Por qué lo estableció así? Porque no se trataba de leyes de quórum especial, contrariamente a lo que sucede con la disposición quinta transitoria.

En todo caso, me parece que aquí, ante las dos interpretaciones que pueden darse de una misma norma, debemos preferir la norma de la regla general, que es el derecho a la vida, y no la que permite la pena de muerte.

Por tanto, voto en contra.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, me parece particularmente desafortunada la interpretación constitucional de la Mesa. Creo que son sólidos los argumentos dados acá, en especial por el Senador señor Fernández, tanto respecto de su interpretación como de lo que él ha señalado como la voluntad del constituyente. Dadas las condiciones en que se elaboró la Constitución del 80, él es, ciertamente, una persona

muy adecuada para indicarnos cuál fue esa voluntad, por lo que su alegato me hace mucha fuerza.

Y finalmente, si primara un criterio distinto en la Sala, anuncio mi decisión de concurrir, con los señores Senadores que deseen sumarse, al Tribunal Constitucional para que dirima definitivamente esta cuestión.

Voto que no.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, ya di las razones por las cuales creo que en esta materia se requiere una ley de quórum simple, pero quiero destacar aquí la fundamentación que ha hecho el Senador señor Fernández, la cual comparto absolutamente. Y deseo agregar que, como él mismo reconoce, es contrario al proyecto, no obstante lo cual no se está aprovechando de este problema procesal previo para sacar una ganancia, sino que ha manifestado que no coincide con la interpretación de que la iniciativa deba aprobarse con quórum calificado. Me parece su actitud es consecuente y respetable.

Voto en contra.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, normalmente la lógica y el derecho concuerdan, y en este caso, como se ha hecho ver, las cosas se deben deshacer de la misma manera que se hacen. Y el artículo 19, número 1º, ya citado, señala, en su inciso tercero, que la materia en debate es de quórum especial. Además, así como se ha dicho que es emocional el establecer la pena de muerte, también puede ser emocional el abolirla.

En segundo lugar, con respecto a los argumentos planteados por el Honorable señor Fernández, creo que no se condicen con la realidad, porque nosotros no podemos establecer nuevas penas de muerte, en virtud del Pacto de San José. En la práctica, lo único que podemos hacer es irla aboliendo gradualmente. Y de hecho, en 1990 este Congreso discutió una iniciativa del Gobierno tendiente a su abolición, y finalmente la dejó vigente para algunos casos.

En lo personal, soy partidario de abolirla, pero respecto del punto en discusión, creo que la iniciativa es de quórum especial.

Voto que sí.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, en mi concepto, estamos en presencia -y ése ha sido el trato que se le ha dado todo el tiempo- de una reforma a una ley orgánica constitucional que modifica un capítulo no protegido. En consecuencia, en mi concepto, deben exigirse los cuatro séptimos de los Senadores en ejercicio.

Con respecto a la abolición de la pena de muerte, la rechazo categóricamente, porque no es el momento de dar una señal en ese sentido.

Voto que sí.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, a mi juicio, la interpretación que ha dado la Mesa es extraordinariamente afortunada, y tiene sólidos fundamentos constitucionales. Una rápida revisión de los antecedentes -el tiempo no me permite más- lleva a esa conclusión.

Ya se ha recordado que el artículo 19, número 1º, inciso tercero, señala: "La pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado.". De esta manera, fija el quórum que se requiere para establecer la pena de muerte.

Ahora bien, la expresión "podrá establecerse", es una fórmula que la ley, muchas veces, utiliza en general, cuando quiere que una materia quede regulada por ley de quórum calificado. Uno puede comprobar que en el número 12º de este mismo artículo, cuando se refiere a la creación del Consejo Nacional de Televisión, utiliza otra expresión; y lo mismo pasa en el número 18º, donde habla de la seguridad social. Por su parte, en el número 23º, que se refiere a la propiedad, señala, en su inciso segundo: "Una ley de quórum calificado y cuando así lo exija el interés nacional puede establecer limitaciones o requisitos para la adquisición del dominio de algunos bienes,".

En consecuencia, la palabra "establecer" no solamente se refiere a una condición determinada para el inicio de una institución, sino que está fijando la forma como la Constitución determina el quórum que ciertas leyes requieren.

Por lo tanto, a mi modo de ver, el artículo 19, número 1º, en su inciso tercero, fija con claridad el quórum que se requiere para todas las materias que digan relación con la pena de muerte.

A mayor abundamiento, están no solamente las otras normas constitucionales, sino también el artículo 63, inciso tercero, que también ha sido leído. Y, ¡por favor!, es extraordinariamente claro: "Las normas legales de quórum calificado se establecerán, modificarán o derogarán por la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio.".

Aquí, claro, no se dice; "las normas sobre la pena capital se establecen y derogan con ese quórum", pero ocurre que ninguna de las disposiciones constitucionales que fijan los quórum se refiere al establecimiento y a la derogación de la misma institución. Por lo tanto, la lógica de la Carta Fundamental permite asegurar que en este caso está fijando el quórum.

Al margen de lo anterior, quisiera llamar la atención respecto de las consecuencias que tendría el aceptar un principio como el propuesto. Aquí se está diciendo que las normas que crean una determinada situación para las cuales la Constitución establece quórum calificado pueden derogarse por otro quórum. Por lo tanto, el Consejo Nacional de Televisión, que se debe establecer por quórum calificado, se podría derogar por ley de quórum simple. Excúsenme los señores Senadores, pero a mí me parece que, desde un punto de vista jurídico, esta es una conclusión simplemente monstruosa, aberrante. Y creo que si la aceptáramos, nos veríamos "cazados" para el tratamiento de futuras normas.

Creo, además, que el principio de lógica jurídica esencial en el sentido de que las cosas se deshacen de la misma manera como se hacen, es, desde el Derecho Romano, tradicional en nuestra concepción.

Por otra parte, ciertamente no es un argumento válido el aducir que en otras oportunidades se ha procedido así, como tampoco lo es el hecho de que el informe de la Comisión no se haya referido a cuál era la exigencia de la Sala en la votación, porque la Comisión votó el rechazo del proyecto, para lo cual simplemente no se requieren mayores antecedentes.

Por su parte, la disposición quinta transitoria señala que las leyes vigentes que se refieran a materias que la Constitución señala como de quórum especial tendrán ese quórum, aunque no hayan sido aprobadas con él en su oportunidad, por no existir tal exigencia, y es la que rige en esta materia. La otra sencillamente se está refiriendo a la validez de las normas.

Finalmente, se ha señalado que esta norma es de carácter excepcional, que está restringiendo el derecho a la vida y que, por ese solo efecto, debe entenderse que la limitación vale sólo para el establecimiento de la pena capital, no para su derogación. En mi opinión, eso también es absolutamente equivocado. La norma general en nuestra Constitución es que las disposiciones requieran quórum común, vale decir, la simple mayoría de los miembros presentes. Las demás -las de quórum calificado, de rango de ley orgánica constitucional, interpretativas o de reforma de la Carta Fundamental- son excepcionales. Por lo tanto, la que establece un quórum determinado, distinto del normal, es excepcional y, por ende, no puede restringirse innecesariamente.

Por último, debo señalar que las conclusiones de este debate pueden ser sumamente graves, si no se aplica el quórum consignado en la Carta

Fundamental. Por razones de tiempo, no puede excederme en mi intervención. Lamentablemente estoy pareado y no puedo votar.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el artículo 19 de la Constitución consagra la obligación del Estado de proteger la vida y la integridad física y psíquica de la persona. Ése es el elemento central. Y, para garantizar ese derecho, el inciso tercero de la misma norma señala que "la pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado". Es decir, con el objeto de proteger el derecho a la vida, exige un quórum especial para los delitos que merezcan la pena de muerte.

En la iniciativa de ley en análisis, ¿existe algún delito que exija la pena de muerte? No. Al contrario, se trata de proteger el derecho a la vida. De modo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución, lo que se está haciendo aquí no es fijar un delito que merezca la pena de muerte, sino proteger el derecho a la vida.

El artículo 60 detalla las distintas materias que son objeto de ley y las formas como deben aprobarse. Y, en el número 1, dice: "Las que en virtud de la Constitución deben ser objeto de leyes orgánicas constitucionales". Como ya señalamos, el artículo 19, número 1º, protege el derecho a la vida. Ello no significa que la iniciativa en debate sea de quórum calificado porque, como hemos dicho, se aplica lo dispuesto en el precepto ya mencionado.

La Mesa, en relación con el artículo 63, ha formulado una determinada interpretación de la Carta Fundamental, pero, en este caso, no estamos interpretando una norma constitucional o de ley orgánica, por lo que no se precisa un quórum especial. De modo que el argumento dado por la Mesa cae por su base, porque el elemento central está determinado por el número 1º del artículo 19, que protege el derecho a la vida. Y, para desprotegerlo o aminorarlo, en el caso de la pena de muerte, se exige un quórum especial, que no es el caso del proyecto en estudio. En consecuencia, la interpretación que ha pretendido dar la Mesa es equivocada.

Por las razones expuestas, voto en contra.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, tal como se ha repetido en varias oportunidades, el artículo 19, número 1º -que es de quórum calificado-, dice: "La pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado". Si aprobamos el rechazo, en virtud del Tratado de Costa Rica, estaríamos anulando lo que acabo de mencionar. Es decir, en este caso se requiere de quórum calificado.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad, estamos resolviendo un tema de fondo, ajeno a si se aprueba o se rechaza el proyecto de ley que pretende derogar la pena de muerte. Estamos hablando de una interpretación de la Constitución que tiene ramificaciones mucho más vastas y que abarca distintas materias.

Sin lugar a dudas, cuando la Carta Fundamental dispone que se requiere de quórum calificado para determinadas materias, no puede interpretarse de una manera cuando se trata de la pena de muerte, y de otra, frente a otras situaciones, porque la Constitución es la misma, es una sola. Conforme a lo dispuesto en el número 1º del artículo 19 de la Carta Fundamental, para establecer que un delito merece la pena de muerte se requiere ley de quórum calificado. Y la disposición quinta, transitoria, de la Constitución establece que tienen este requisito todas las leyes actualmente en vigor. Por lo tanto, hoy día la normativa que conlleva la pena máxima es de quórum calificado. Por consiguiente, es una ley susceptible de establecer, modificar o derogar. Al respecto, el inciso tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental dice en forma muy clara que "Las normas legales de quórum calificado se establecerán, modificarán o derogarán por la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio". Éste es un proyecto de ley modificatorio de una ley de quórum constitucional, porque todas las normas que establecen la pena de muerte son normas de quórum constitucional. Por lo tanto, cuando el texto de la ley es claro, no puede desatenderse su tenor literal so pretexto de consultar su espíritu. Es claro y preciso: no podemos apartarnos de ello.

¿Qué nos va a ocurrir? Que si el Senado -porque algunos pretenden que sus ideas prevalezcan- interpreta la Constitución en contra de su texto claro y preciso, estamos sentando un precedente gravísimo. ¿Qué sucederá en otros casos, cuando se requiera establecer un quórum? Y después señalaremos: "Sí, pero la ley dice que "podrá establecerse" y, para derogar, podemos hacerlo cuando queramos".

¿Se da cuenta, señor Presidente, que si este proyecto es rechazado, el día de mañana, en cualquier momento, se puede establecer y poner en votación cuando en la Sala haya 15 señores Senadores que estén de acuerdo con él? ¿Ésa es la certeza jurídica que los Senadores queremos dar a la Constitución y a leyes tan importantes como las que establecen la pena de muerte?

Obviamente, esto no tiene ningún asidero legal. Es más. Hay un aforismo de Derecho -e invito a que alguien diga que no es así- según el cual "las cosas se deshacen de la misma manera como se hacen".

El señor HAMILTON.- No es así, señor Senador. Porque no es lo mismo la vida que la muerte. Son cosas muy distintas.

El señor OTERO.- Agradecería que Su Señoría tuviera la deferencia de escuchar a los demás.

El señor ROMERO (Presidente).- Señor Senador, no se permiten las interrupciones durante la votación.

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo hacer presente que una norma de quórum calificado debe modificarse o derogarse con el mismo rango. Pero la Constitución Política fue más lejos y para evitar este argumento teórico, jurídico, expuesto en la Sala, porque cuando no hay ley pueden sostenerse teorías distintas,- lo estableció clara y expresamente en su artículo 63.

¿Puede alguien afirmar que la norma que establece un delito que conlleva la pena de muerte, no es de quórum calificado? No. ¿Por qué? Porque expresamente lo dispone el artículo 19, N° 1°, de la Carta Fundamental. Luego, si esa norma es de carácter de quórum calificado, se aplica el inciso tercero del artículo 63 que señala que “se establecerán, modificarán o derogaran por la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio.”.

Termino haciendo una advertencia sobre la gravedad de esta votación. Ésta no puede tomarse sobre la base de la materia de la iniciativa que votaremos; sino que debe considerarse, en estricta materia, si es o no es una ley de quórum calificado, por el precedente que sentaría para todos los demás derechos que ampara la Constitución o normas que requieren de este tipo de quórum.

He dicho.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, el primer derecho constitucional que garantiza el Capítulo III de la Carta Fundamental es “El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona.”. Ésa es la norma general. La excepción es la pena de muerte. Y debido a que ésta es una excepción al derecho a la vida, la Constitución dispone en forma clara que “sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado.”.

No quiero comparar aquí el derecho a la vida con el derecho a la propiedad. En el caso de este último, que figura en el N° 23° del artículo 19 de la Constitución –no en el N° 1° del Capítulo III-, se dice que el derecho a la propiedad es la norma general: “La libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes”, etcétera. Y el inciso segundo, como excepción, establece que “Una ley de quórum calificado y cuando así lo exija el interés nacional puede establecer limitaciones”.

Si para levantar una limitación al derecho de propiedad, que es la norma general, no se requiere de quórum calificado, por esa misma razón, para levantar una excepción a la norma general, cuyo establecimiento, como excepción, exigía quórum calificado, tampoco se necesita tal quórum, porque las excepciones deben interpretarse en forma restrictiva.

Por ese motivo, me parece claro que la norma general es la vida y que la excepción requiere quórum especial. Y como aquí no estamos estableciendo una excepción, sino restituyendo la norma general, se necesita que el proyecto sea aprobado por la mayoría del Congreso Nacional.

Deseo manifestar, a quienes miran en forma despectiva a la mayoría del Parlamento, que gran número de leyes son aprobadas por la mayoría del Senado. Por lo tanto, no consideremos despectivamente a ésta, porque hay muchas decisiones que tomamos en esa forma.

Estimo que, en este caso, la excepción requiere quórum, pero no la norma general. En consecuencia, el proyecto debe votarse por mayoría simple, sin quórum especial.

El señor PRAT.- Señor Presidente, el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política es claro, explícito e inequívoco, y debe prevalecer por sobre cualquier otra interpretación, como la que hemos escuchado recientemente. Por eso, sobre la base de tal consideración, y teniendo en cuenta el principio aquí invocado de que en Derecho las cosas se deshacen como se hacen, y, particularmente, que las razones del constituyente para establecer una ley de quórum especial en esta materia, para evitar que las decisiones para imponer pena de muerte sobre determinados delitos pudieran estar marcados por un ambiente de emocionalidad, pesan igualmente para retirar aquellas disposiciones -pudiera ser también que para abolir la pena de muerte el Congreso Nacional estuviese envuelto en un ambiente de emocionalidad que el constituyente quiso evitar-, estimo que los motivos que se invocan para la norma de quórum calificado que fijan los delitos merecedores de la pena de muerte, rigen y pesan igualmente para efectos de derogarla. Por consiguiente, tanto por el fondo como por el procedimiento que establece claramente el inciso tercero del citado artículo 63 de la Carta Fundamental, opino que este proyecto es de quórum calificado.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, en conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Constitución...

La señora FELIÚ.- Estamos en votación, señor Presidente. Los Ministros solamente pueden rectificar errores de hecho.

El señor HAMILTON.- Tiene derecho a participar durante la votación la señora Ministra.

El señor ROMERO (Presidente).- El inciso final del artículo 169 del Reglamento dispone que “El derecho que el artículo 37 de la Constitución Política otorga a los Ministros de Estado, deberá ser ejercido inmediatamente después de terminada la intervención del Senador cuyos conceptos desea rectificar.”.

La señora FELIÚ.- Son conceptos de hecho y no de Derecho, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Son “conceptos”, y no “conceptos de hecho”.

El señor ROMERO (Presidente).- La norma reglamentaria agrega: “Este, a su vez, tendrá derecho a réplica inmediata. Tanto el Ministro como el Senador afectado, dispondrán de cinco minutos para ejercer los derechos de rectificación de conceptos y de réplica, respectivamente.”.

Me parece que la señora Ministra tiene perfecto derecho a hacer una réplica y a rectificar conceptos que le puedan parecer equivocados.

El señor MC-INTYRE.- ¡Sólo los vertidos por el Senador señor Prat!

El señor ROMERO(Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Precisamente me referiré al tema del quórum calificado a que hizo alusión tanto el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra como otros que lo precedieron.

Es efectivo que el artículo 63 de la Constitución Política señala que “Las normas legales de quórum calificados se establecerán, modificarán o derogarán por la mayoría absoluta de los diputados y Senadores en ejercicio.”. Sin embargo, ello se refiere a las normas en virtud de las cuales la Carta Fundamental les otorga ese carácter; es decir, el de quórum calificado. Sobre el particular, llamo la atención a que los delitos contemplados en la iniciativa legal del Honorable señor Piñera no se refieren a delitos de quórum calificado. Vale decir, los consignados en el Código Penal y en el de Justicia Militar no revisten ese carácter, pero sí las conductas antiterroristas, a las cuales se les ha otorgado esa condición.

Por lo tanto, me parece importante agregar a lo señalado el argumento anterior, así como destacar que el artículo 19, N° 1°, de la Carta Fundamental asegura a todas las personas “El derecho a la vida”. Y este principio subyace en tal precepto constitucional. Así que el inciso segundo del mismo artículo “protege la

vida del que está por nacer.”. Y cuando se refiere a la pena de muerte, en el inciso tercero dispone que “sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado.”. Reitero: “sólo podrá establecerse”, por cuanto lo que la norma constitucional protege es el derecho a la vida. La derogación no requiere ese quórum.

Y cuando la Carta Fundamental se refiere al artículo 63 - repito-, lo hace en relación a los delitos contemplados con quórum calificado, lo que, precisamente, no constituye el motivo de la iniciativa que ahora se discute en el Senado.

El señor ROMERO (Presidente).- Señores Senadores, quiero hacer presente que el derecho de la señora Ministra a rectificar los conceptos emitidos por Sus Señorías al fundamentar su voto se encuentra establecido en el artículo 37 de la Constitución Política.

El señor PRAT.- Señor Presidente, quiero hacer uso del derecho a réplica que me confiere el Reglamento.

El señor ROMERO (Presidente).- Dispone de cinco minutos para ello, señor Senador.

El señor PRAT.- Señor Presidente, el sólo hecho de que el Código Penal establezca delitos merecedores de la pena de muerte confiere a esas normas el carácter de quórum calificado. Y, por lo tanto, para modificarlas, naturalmente deben reunirse los mismos requisitos necesarios para establecer, modificar o derogar normas de este tipo, lo cual aparece claramente señalado en el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución.

El señor ROMERO (Presidente).- Continúa la votación.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, a través de la Mesa quiero manifestar a la señora Ministra -y lo digo con todo respeto- que éste es un tema que no le compete, por cuanto nos encontramos discutiendo una materia de carácter interno, en un proyecto iniciado en moción de un Senador y cuyo debate tiene relación con decisiones que el Senado en forma autónoma toma en cuanto a la interpretación de normas constitucionales.

Asimismo, no ha habido ninguna expresión de los señores Senadores que haya herido o debilitado los planteamientos -muy interesantes, por lo demás- de la señora Ministra en relación con este tema.

Por eso -lo digo con todo respeto, y defendiendo la autonomía de la Corporación en materias que le son propias-, en este caso nos hallamos discutiendo algo que autónomamente nos corresponde resolver.

Señor Presidente, lamentablemente esta materia se topa con actitudes de aprobación o rechazo al proyecto presentado por el Senador señor Piñera. Hay que hacer un esfuerzo para desdoblarnos. Debemos tener claridad en cuanto a que una cosa es la forma como votaremos la iniciativa, y otra, la interpretación que daremos a una norma constitucional, de la que quedará constancia para siempre, como una especie de jurisprudencia legislativa de procedimiento, respecto de la cual corresponde efectuar un análisis más a fondo.

He estudiado el proyecto, y tengo certeza de cómo lo votaré; pero ello no está unido al planteamiento que haré ahora.

Sin duda alguna, los antecedentes entregados por los Senadores señores Díez, Otero y otros más respecto a la necesidad de que la iniciativa se examine desde la perspectiva del artículo 63 de la Carta Fundamental -por tratarse de normas constitucionales, su modificación requiere quórum calificado- son muy razonables.

Hay una norma constitucional -el artículo 9º-, reformada en virtud del Plebiscito de 1989, y que responde, precisamente, a los acuerdos a que se arribó en aquella ocasión con actores públicos y políticos -muchos de los cuales se encuentran aquí presentes-, que se refiere al terrorismo. Y en su último inciso señala que “Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular, salvo para conmutar la pena de muerte por la de presidio perpetuo.”. Es decir, en este artículo se expresa constitucionalmente la existencia de la pena de muerte frente a un acto determinado -en este caso, de tipo terrorista-, independientemente de que seamos partidarios o no de esa pena. Entonces, entendiendo que dicha fundamentación se encuentra claramente expresada en la Carta Fundamental para una conducta tan determinada como el acto terrorista, donde los castigos no son los que corresponden a cualquier delito común, sino que pueden llegar incluso hasta la pena de muerte, consagrada en la propia normativa constitucional, no cabe duda alguna de que estamos frente a un proyecto que, por los efectos que tendrá su aprobación o rechazo, requiere necesariamente estimarlo como de ley orgánica constitucional.

Desde ese punto de vista considero que la Mesa ha establecido un camino adecuado. Y, posteriormente, deberemos dar a conocer nuestra opinión sobre la iniciativa en debate.

En resumen, voto favorablemente, por estimar que la materia en análisis es propia de ley orgánica constitucional.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, creo que los que no somos abogados tenemos que proceder únicamente sobre la base del sentido común. Y éste me dice que si la Constitución protege el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, obviamente el establecimiento de la pena de muerte debe hacerse a través de una ley de quórum calificado. No cabe duda de eso. Sin embargo, para derogar esa pena, el sentido común me señala que lo que se está protegiendo no es la eliminación de todo lo que atente contra la vida, sino la vida misma. Y, entonces, la derogación de la pena de muerte debe realizarse mediante ley común.

Por lo tanto, apelando al sentido común, voto en contra de la interpretación dada por la Mesa.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, también aplico el sentido común, porque no soy jurista. Para mí es lógico y evidente que disposiciones que requieren quórum calificado para su aprobación, también necesiten dicho quórum para su derogación.

Voto que sí.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, estimo que la norma es de quórum calificado, porque, precisamente, se modifica un precepto que, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política, reviste ese mismo carácter.

Voto a favor.

El señor THAYER.- Señor Presidente, aunque ya se han dado fundadas razones para sostener que esta normativa es de quórum calificado, llamo en especial la atención en cuanto a que lo que se está discutiendo puede sentar un precedente sumamente delicado.

Si no aplicamos lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución -esto es, que las normas de quórum calificado se modifican o derogan también por preceptos del mismo rango-, introduciremos en el Senado una jurisprudencia en el sentido de que cualquier norma establecida con quórum calificado puede derogarse al día siguiente con un acuerdo de quórum simple, lo que no puede ser aceptable.

Ahora bien, quiero hacerme cargo del argumento -que tiene gran valor moral para mí- del Honorable señor Fernández, quien, dando ejemplo de lo que debe ser nuestro comportamiento, es contrario a la abolición de la pena de muerte, y, por consiguiente, no es partidario del proyecto iniciado en moción del Senador señor Piñera. Sin embargo, piensa que, en este caso concreto, la situación debe resolverse

por quórum simple. Creo que está equivocado. Y lo señalo con todo respeto. El señor Senador invoca a ese respecto el juego correlacionado de dos artículos transitorios de la Carta: el primero y el quinto.

El primero dice textualmente: “Mientras se dictan las disposiciones que den cumplimiento a lo prescrito en el inciso tercero del número 1º del artículo 19 de esta Constitución, continuarán rigiendo los preceptos legales actualmente en vigor.”. Es decir, todas las disposiciones que establecían la pena de muerte a la fecha de entrar en vigencia la Carta Política, aun cuando no fueran consagradas por ley de quórum calificado, siguen rigiendo tal como fueron estatuidas, mientras no sean modificadas de acuerdo con la nueva Ley Fundamental.

La disposición quinta transitoria reafirma ese principio en forma general al expresar que “Se entenderá que las leyes actualmente en vigor sobre materias que conforme a esta Constitución deben ser objeto de leyes orgánicas constitucionales o aprobadas con quórum calificado, cumplen estos requisitos” - ¡cumplen estos requisitos!- “y seguirán aplicándose en lo que no sean contrarias a la Constitución,” etcétera. O sea, se dispone que las normas que establecen la pena de muerte con anterioridad a su vigencia, se entienden, por interpretación de la misma Constitución, de quórum calificado, y, de acuerdo con su texto, no pueden ser modificadas sino con el mismo quórum con que se acogieron.

Por eso, la Carta Política, siguiendo el sentido común, reafirma el viejo principio de que las cosas se deshacen en la misma forma como se hacen. No es posible legislar respecto de algo en virtud de las normas del Poder Legislativo y derogarlo por decreto, ni tampoco establecerlo con quórum calificado y derogarlo con quórum simple. Y si ello afecta el derecho a la vida, que es primordial, el establecimiento de una excepción al mismo requiere particular cuidado, y este particular cuidado es lo que la ley defiende con el quórum calificado.

Voto que sí.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Estamos en votación, señor Senador.

El señor MUÑOZ BARRA.- Excúseme, Su Señoría. Quiero solicitar a la Mesa y a la Sala autorización para que la Comisión de Educación pueda funcionar conjuntamente con

ella, ya que debemos tratar el proyecto que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación, calificado de “suma urgencia”.

El señor ROMERO (Presidente).- Perdón, señor Senador. Se me señala claramente que no puedo suspender la votación para tomar ese acuerdo. Inmediatamente de terminada la votación -lo que ocurrirá en unos segundos-, me pronunciaré al respecto.

El señor MUÑOZ BARRA.- Espero que así sea, porque la Comisión está citada para las 20:30.

El señor ROMERO (Presidente).- Creo que la Sala va a tener comprensión de su solicitud, señor Senador.

Continúa la votación.

El señor URENDA.- Señor Presidente, aunque resulte antipático plantearlo, la verdad es que todo este debate que estamos llevando a cabo, a mi juicio, es inoportuno e improcedente, al tenor del artículo 215 de nuestro Reglamento. Porque, cuando el Presidente estime que su criterio es claro frente a determinada interpretación, la referida norma dice que “la Sala respetará, sin debate, la resolución del Presidente.”, y, en consecuencia, debe aplicarse.

Consecuente con esta idea de que debe procederse conforme a lo que el Presidente resuelva en esas circunstancias, el inciso segundo del mismo artículo dispone lo siguiente: “Con todo, cualquier Comité podrá reclamar de lo obrado por el Presidente, durante la Cuenta o en los Incidentes de la sesión ordinaria que siga.

El señor LAVANDERO.- ¡Eso es para el Reglamento, no para esta situación!

El señor ROMERO (Presidente).- Ruego a Su Señoría no interrumpir.

El señor URENDA.- “El reclamo se remitirá en informe a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la que deberá evacuarlo en el término de diez días.

“El informe se discutirá de preferencia en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria y se votará en el Tiempo de Votaciones de primera hora de la misma.

“La resolución que adopte la Sala no alterará la del Presidente en cuanto ella haya producido efectos.”.

Lamentablemente, habiendo existido una declaración, este procedimiento es, en mi concepto, inoportuno, porque dificulta, obviamente, la

interpretación de la ley y crea un precedente sin el debido estudio, pues el Reglamento ha tenido la precaución de establecer que se requerirá de un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

En cuanto concierne al problema de mi conformidad o no con lo expresado por la Mesa, si bien es cierto que puede haber argumentos para estar en contra, en verdad el sentido de la ley es bastante claro. Creo entender que la finalidad de la primera disposición transitoria del texto constitucional -se refiere con cierta especificidad al inciso tercero del número 1º del artículo 19 de la Carta- es para evitar toda duda en cuanto a que no cabía aplicar el principio pro reo, y quiso aclarar de inmediato que la pena de muerte vigente en aquel entonces se seguía aplicando. Ello no se contradice con la disposición quinta transitoria, que hace mención a que las leyes que actualmente son de quórum calificado, por corresponder a materias de ese carácter, deben entenderse como tales.

Vistas así las cosas, es indudable que el texto del inciso tercero del artículo 63 de la Constitución resulta muy claro al establecer que “Las normas legales de quórum calificado se establecerán, modificarán o derogarán por la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio.”.

Respecto de los argumentos en el sentido de que habría una especie de prioridad el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona, creo que es efectivo que la Carta ha querido hacer esa declaración esencial. Pero no olvidemos que muchos -y así lo entienden numerosos juristas de distintos países- sostienen que una de las formas de proteger la vida de los seres inocentes es mediante determinadas sanciones, por dolorosas que sean, como puede ser la pena de muerte.

Entonces, no es posible deducir de una declaración general de principios la interpretación sobre una norma específica que la propia Constitución se ha encargado de reglar -reitero- en el inciso tercero del número 1º del artículo 19; en el artículo 63, inciso tercero; y, por último, en la disposición quinta transitoria.

Por ello, apruebo el criterio de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, no pensaba fundamentar el voto, para ahorrar tiempo, pero hay dos o tres aspectos que me inducen a intervenir.

Primero, deseo hacer presente al Senador señor Ríos que la señora Ministra de Justicia ha actuado plenamente dentro del derecho, de la norma constitucional y de nuestro Reglamento, y que respaldo plenamente la decisión del señor Presidente de concederle la palabra. No creo que haya interrumpido en nada

nuestra propia autonomía y capacidad para resolver estos temas, y considero que los aclaró.

En segundo término, respecto de la observación reglamentaria del Honorable señor Urenda, recuerdo que ese debate se desarrolló con anterioridad y lo resolvió su colega de bancada, don Eugenio Cantuarias, que en ese momento presidía. Por lo tanto, considero conveniente que se aclare que esa argumentación ya la discutimos y se resolvió.

En tercer lugar, deseo agregar un elemento más al debate. No obstante coincidir plenamente con la argumentación del Senador señor Fernández y de otros Honorables colegas, quiero recordar la reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto de materias de quórum de ley orgánica constitucional, en el sentido de que éste sólo se aplica cuando expresamente está establecido en la Carta Fundamental, y que él no puede disponerse por la vía de la interpretación, por analogía o por extensión. Hay un fallo relacionado con la Contraloría General de la República en el cual se explicita claramente esta jurisprudencia, que ha sido reiterada. Por lo tanto, esta discusión demuestra que no está claramente establecido en la Carta Fundamental que se requiere quórum de ley orgánica constitucional. Y se han dado numerosos argumentos para tratar de comprobar que se necesita dicho quórum.

Al aplicar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y ajustándonos estrictamente a la letra de la disposición constitucional que dice que “La pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado.”, se deduce que hay una referencia clara al establecimiento de dicha pena, pero no a su derogación.

Por consiguiente, la interpretación no puede sino ceñirse estrictamente al tenor literal de la norma constitucional.

Por tales razones, voto en contra de la interpretación dada por el señor Presidente.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, estamos votando una decisión que tomó la Mesa y que en su momento me correspondió adoptar.

Creo que aquí se hallan en juego tres normas, las que hacen inequívoco, para mi gusto, el sentido de lo que se trata. La primera de ellas es el tantas veces mencionado inciso tercero del N° 1 del artículo 19 de la Constitución: “La pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado.”.

¿Cuál es la otra regulación específica en esta materia? La primera disposición transitoria de la Carta, que dice, expresamente: “Mientras se dictan las disposiciones que den cumplimiento a lo prescrito en el inciso tercero del número 1º del artículo 19 de esta Constitución,” -o sea, exactamente lo que leí con anterioridad- “continuarán rigiendo los preceptos legales actualmente en vigor.”. Al respecto, se encuentran vigentes aquellos que en algunas de sus partes determinan que ciertos delitos pueden ser sancionados con pena de muerte.

Y cabe considerar, también, porque no hay mención contraria expresa, la quinta disposición transitoria del texto constitucional, relativa a que “Se entenderá que las leyes actualmente en vigor sobre materias que conforme a esta Constitución deben ser objeto de leyes orgánicas constitucionales o aprobadas con quórum calificado, cumplen estos requisitos y seguirán aplicándose en lo que no sean contrarias a la Constitución, mientras no se dicten los correspondientes cuerpos legales.”.

Por lo tanto, algunos delitos pueden merecer la pena de muerte de acuerdo con nuestros Códigos, lo que reviste el carácter, conforme a la primera y quinta disposiciones constitucionales transitorias, de materia de quórum calificado. Sobre el particular, entonces, rige el inciso tercero del artículo 63 de la Carta, que señala: “Las normas legales de quórum calificado se establecerán, modificarán o derogarán por la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio.”.

En definitiva, en nuestro ordenamiento jurídico la pena de muerte ha sido establecida como sanción aplicable a determinados delitos; los preceptos respectivos son de quórum calificado, y es este último el que se requiere para modificarlos, establecerlos o derogarlos.

Desde ese punto de vista, no existe interpretación posible. Y, por eso, al desempeñarme en la Presidencia del Senado, tomé la determinación a que hice referencia.

Ahora, siendo lo anterior de una claridad meridiana, que no amerita interpretación -porque, cuando la letra es clara, según me han enseñado quienes entienden de leyes, no debe ser invocado el espíritu-, el artículo 215 del Reglamento dispone el procedimiento para discutir estos temas.

Tan claro me parece lo expuesto, que incluso formulo expresa reserva en cuanto a la cuestión de constitucionalidad, para el caso de que eventualmente el punto sea resuelto de manera distinta.

Y simplemente ignoro los adjetivos con que se ha querido descalificar la resolución que tomé desde la Mesa. Los doy por calificaciones livianas, provenientes de personas que respecto de estas materias son menos constitucionalistas que el Senador que habla y que entienden menos de las cuentas que he sacado.

Voto en el sentido de que se requiere quórum calificado.

El señor GAZMURI.- ¡No veo por qué agrega al Senador señor Fernández, Honorable colega...!

El señor BITAR.- ¿Por qué se suman insultos a la arrogancia?

El señor ROMERO (Presidente).- Señores Senadores, sírvanse dirigirse a la Mesa. Nos encontramos en votación.

Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, me parece que hemos asistido a un debate muy interesante, aunque sea de asuntos de procedimiento.

Lo cierto es que, básicamente, existen dos cimientos en las posiciones encontradas. Por un lado, se deben reunir quórum especiales para fijar restricciones a los derechos consagrados por la Constitución, no así para eliminarlas; por el otro, me hace peso el artículo 63 de la Carta, sobre la base de que si la letra es clara, no se desatenderá el tenor literal so pretexto de consultar el espíritu. Y estimo que, desde ese punto de vista, esta última norma presenta un valor claro.

Pero, al mismo tiempo, resulta muy válido lo expresado por el Senador señor Urenda, en orden a que si bien la pena de muerte o determinadas sanciones importan la restricción de un derecho, el instituir las es la contrapartida para proteger los derechos de las personas y la sociedad, individual o colectivamente. Es el caso, por ejemplo, del delito de traición, que desde luego afecta la vida individual y colectiva en una sociedad.

Me inclino, señor Presidente -quise votar al final porque abrigaba dudas-, por la claridad que representa el artículo 63 de la Constitución y apoyo la teoría de la Mesa en orden a que en este caso se requiere quórum calificado.

El señor ROMERO (Presidente).- Comparto plenamente el planteamiento del Honorable señor Cantuarias, Vicepresidente del Senado. Voto a favor.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, dejo constancia de que estoy pareado con el Senador señor Valdés.

Si se me da tiempo para agregar algo, deseo señalar que toda la votación se halla fuera del Reglamento, porque el artículo 215 contempla un sistema completamente diferente del que se ha aplicado ahora. En efecto, la cuestión planteada debe ser sometida a la Comisión de Constitución y después ser objeto de pronunciamiento. La votación realizada en contravención al Reglamento es nula.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, ¿puedo formular una observación ahora o después que se anuncie el resultado de la votación?

El señor ROMERO (Presidente).- Le agradeceré expresarla después, señor Senador.

--Se aprueba el criterio de que el proyecto requiere quórum calificado (19 votos contra 17 y 3 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Díez, Errázuriz, Horvath, Huerta, Lagos, Letelier, Martín, Mc-Intyre, Otero, Pérez, Prat, Ríos, Romero, Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.

Votaron por la negativa los señores Bitar, Calderón, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Lavandero, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Piñera, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sule y Zaldívar (don Andrés).

No votaron, por estar pareados, los señores Alessandri, Feliú y Larraín.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar el Orden del Día y votar la materia de fondo.

El señor MUÑOZ BARRA.- No hay acuerdo.

--La votación del proyecto queda para la próxima sesión ordinaria.

El señor ROMERO (Presidente).- Terminado el Orden del Día.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI. REAPERTURA DE DEBATE

El señor LAGOS (Secretario).- Indicación para reabrir el debate sobre el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables señores Hamilton y Andrés Zaldívar, que

modifica los artículos 66 y 69 de la ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, respecto de la constitución del dominio en la Isla de Pascua para los miembros de la comunidad rapa nui, con segundo informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas.

La señora FREI.- Me opongo, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Al no existir unanimidad, se dará por rechazada la indicación.

El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor NÚÑEZ.- No fue exactamente la reapertura del debate lo que se solicitó, señor Presidente, sino, en forma expresa, que el proyecto volviera a Comisiones.

El señor HAMILTON.- Es lo mismo.

El señor NÚÑEZ.- No lo es, Honorable colega. Para esos efectos, el señor Vicepresidente - quien presidía la sesión en ese momento- hizo una interpretación con la cual coincido plenamente: para los efectos de que volviera a las comisiones -no para reabrir el debate-, se requería la unanimidad de los señores Senadores presentes en la Sala.

En consecuencia, al no existir un acuerdo unánime -no lo doy-, corresponde que este proyecto continúe su trámite normal y se envíe a la Cámara de Diputados tal como ha sido evacuado por el Senado.

El señor ROMERO (Presidente).- Según se me informa, la única manera de reabrir el debate es a través de una indicación que cuente con la unanimidad de los señores Senadores presentes en la Sala.

Como el asunto figura en el Tiempo de Votaciones, tal como se señala en la circular N° 2033, al no haber unanimidad quedaría rechazada la indicación para reabrir el debate.

Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, me referiré a otra materia.

Tiene razón el Honorable señor Núñez. Se había pedido que el proyecto volviera a Comisiones, no reabrir el debate. Si para enviarlo a ellas nuevamente se debe reabrir el debate -según lo interpreto-, podrían retirar su oposición quienes están de acuerdo, porque existe unanimidad para que vaya nuevamente a comisiones, que era lo planteado.

El señor ROMERO (Presidente).- Lamentablemente, tampoco hay unanimidad para ello, señor Senador, porque este proyecto fue despachado en particular. De modo que queda rechazada la indicación.

--Se rechaza la indicación.

El señor ROMERO (Presidente).- Recabo el asentimiento de los señores Senadores para que la Comisión de Educación pueda sesionar simultáneamente con la Sala.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, lamento mucho informar que, por diversas razones de algunos señores Senadores, muy atendibles, no contamos con quórum para sesionar en estos momentos. La Comisión estaba citada para las 20:30, y no pensábamos que el Orden del Día se extendería tanto. De tal manera que mañana veremos cómo recuperamos el tiempo en una sesión extraordinaria.

El señor ROMERO (Presidente).- Lamento mucho la situación, Su Señoría, pero como estábamos en Tiempo de Votaciones no podía interrumpirlo.

VII. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ROMERO (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros del Interior y de Educación y al señor Director Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, tocante a AUMENTO DE BECAS PARA UNDÉCIMA REGIÓN; al señor Ministro de Economía, referente a SUBSIDIO A CONSUMO DE AGUA POTABLE EN REGIÓN DE AISÉN; a los señores Ministro de Agricultura y Director Ejecutivo de la CONAMA, atinente a INTRODUCCIÓN DE ANIMALES FORÁNEOS AL PAÍS,

y al señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, acerca de LICITACIÓN DE PARQUES NACIONALES PARA ECOTURISMO.

Del señor FREI (don Arturo):

Al señor Ministro del Interior, concerniente a CREACIÓN DE NUEVA PROVINCIA EN OCTAVA REGIÓN.

De la señora FREI (doña Carmen):

Al señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO, respecto de ASIGNACIÓN DE INMUEBLE A SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE SEGUNDA REGIÓN, y al señor Director de Riego, referido a FINANCIAMIENTO DE EMBALSES DE COYÍN Y GUATÍN (SEGUNDA REGIÓN).

Del señor LARRAÍN:

Al señor Ministro de Agricultura, atinente a IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO SOBRE FERTILIZACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS.

Del señor MUÑOZ BARRA:

Al señor Ministro de Agricultura, relacionado con MEDIDAS PARA ENFRENTAR SEQUÍA EN COMUNA DE COLLIPULLI (NOVENA REGIÓN); al señor Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, referente a SUBSIDIO COMÚN DE TIERRA EN PAILAHUEQUE (NOVENA REGIÓN); al señor Intendente de la Novena Región, respecto a PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EL ENCINAR; a la señora Directora del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Novena Región, atinente a PROYECTO DE ASFALTADO EN VICTORIA, y al señor Jefe Provincial de Vialidad de Malleco,

acerca de MEJORAMIENTO DE CAMINO EN COLLIPULLI (NOVENA REGIÓN).

Del señor SIEBERT:

Al señor Ministro de Obras Públicas, referente a ANTECEDENTES SOBRE CONSTRUCCIÓN DE DOBLE CALZADA EN RUTA 5 (DÉCIMA REGIÓN).

El señor ROMERO (Presidente).- El primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano. No hará uso de él.

En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

COMPLEJO DEPORTIVO PARA TRABAJADORES DE ARICA (OFICIO)

El señor LAGOS.- Señor Presidente, en una reciente reunión sostenida con la Central Únitaria de Trabajadores de Arica, que preside don Emilio Llano, tuve oportunidad de conocer un ambicioso proyecto deportivo de esa organización de trabajadores de las provincias de Arica y Parinacota, al cual asigno mucho valor en estos momentos en que la Región de Tarapacá, en especial Arica, está librando una lucha sin cuartel contra el tráfico y consumo de drogas, especialmente en nuestra juventud.

Generalmente, cuando se habla de deporte, siempre se orienta a sectores de elite y a grupos masivos, pero en la mayoría de los casos no se ve una intención manifiesta de dirigirlo a organizaciones de trabajadores, como en este caso es la CUT de Arica.

En el proyecto que entregaré a Su Señoría figuran canchas de fútbol, de baloncesto, de tenis; piscinas para adultos y niños, salas de reuniones, etcétera. Está dirigido a sectores socioeconómicos bajos -a los que pertenece la mayoría de los trabajadores de Arica-, que perciben ingresos mínimos que no les permiten arrendar infraestructuras deportivas privadas, ni mucho menos asociarse a un club

con este tipo de beneficios. Sin embargo, cuentan con un terreno apropiado que les fue asignado para un proyecto -lo tengo en mi poder- que data de 1970.

Es de tanta relevancia e importancia para los trabajadores de Arica contar con este complejo deportivo, que solicito oficiar en mi nombre al señor Director General de Deportes y Recreación, don Julio Ruitort Barrenechea, a fin de que el organismo que dirige estudie la factibilidad del proyecto y lo apoye, con el objeto de beneficiar a los trabajadores, a sus familiares, a sus hijos y a las mujeres y hombres de Arica y Parinacota.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

TRAMITACIÓN DE VISAS PARA CIUDADANOS DE TAIWÁN. OFICIO

El señor LAGOS.- Gran cuidado y preocupación debe despertarnos como país el trato que brindamos a nuestros socios comerciales, especialmente a aquellos que rinden claros y ventajosos dividendos económicos para nuestro mercado.

Me refiero, señor Presidente, a la República de China en Taiwán, nación con la cual mantenemos un comercio que supera ya los 2 mil millones de dólares, posicionando a dicho país como nuestro segundo socio comercial, después de Japón.

Como Senador por Tarapacá, me preocupa el desarrollo socioeconómico de mi zona, la que desde hace varios años se ha visto incrementada en gran medida por ciudadanos de ese lejano país oriental, quienes, con su trabajo esforzado y respeto hacia nuestra gente y tradiciones, se han ganado una posición digna de admiración.

Por esta y otras razones, NUEVAMENTE reclamo, por intermedio de la Sala del Senado de nuestro país, una actitud del Gobierno en esta materia acorde con lo señalado anteriormente.

Me pregunto si el Gobierno, por intermedio de su Cancillería, se encuentra alerta frente a los cambios de la política internacional y está tomando las decisiones que reclaman los sucesos mundiales que ocurren día a día. Por ejemplo, el próximo 1º de julio, la ciudad de Hong-Kong será entregada por los británicos definitivamente a China comunista, lo cual traerá perniciosas consecuencias no sólo a los ciudadanos taiwaneses, sino también a nosotros como país.

En estos momentos, los ciudadanos de Taiwán deben solicitar en la Oficina Comercial de Chile en Taipei las visas para ingresar a nuestro territorio, y así invertir en él. Dicha oficina transfiere la solicitud al Consulado General de Chile en Hong-Kong. Éste, a su vez, pide autorización a la Cancillería en Santiago para otorgarlas, lo cual se tramita nuevamente a través de Hong-Kong y Taipei. Ello crea una cadena burocrática inexplicable y casi irrespetuosa hacia nuestros socios comerciales, situación que se agrava aún más por el hecho de que la llamada visa no es tal, sino, más bien, un simple certificado que no corresponde al habitual timbre del pasaporte del ciudadano de que se trate.

Éste y otros problemas que afectan a los ciudadanos taiwaneses han sido puestos reiteradamente en conocimiento del Supremo Gobierno, que hasta la fecha sólo ha enmendado aspectos puramente formales, los cuales en poco o casi nada favorecen la venida de dichos ciudadanos para invertir en Chile.

Todos sabemos los problemas políticos que embargan las relaciones entre la China comunista y la República de China en Taiwán. Dicha situación debe ser finamente tratada por nuestro Gobierno, pero no debería perjudicarnos.

Estoy muy consciente de que el Gobierno del Presidente Frei considera de gran prioridad el tema de nuestra plena integración en el orden económico internacional, para, así, crecer como país. Comparto férreamente esa política, pero debo expresar que ella no se compecece con el actuar administrativo de nuestro Gobierno hacia los importantes inversionistas extranjeros precitados.

Espero que con mis palabras, y con la adhesión que ojalá despierten en mis Honorables colegas, pueda lograrse un rápido ajuste en pro de instaurar un sistema de visas eficiente y expedito, que beneficie no sólo a los ciudadanos mencionados, sino también a todos quienes vengan de otras latitudes a invertir en nuestra patria, conforme a los principios del Derecho Internacional.

Por lo anterior, solicito que se envíe un oficio, en mi nombre, a Su Excelencia el señor Presidente de la República, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, y al señor Canciller, don Miguel Insulza, informándoles la situación aquí planteada a fin de solucionarla.

--Se anuncia el oficio solicitado, en nombre del Senador señor Lagos, de conformidad al Reglamento.

**CONSTRUCCIÓN DE DOBLE CALZADA EN RUTA 5
(DÉCIMA REGIÓN). OFICIO**

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, Honorables colegas, el 4 de marzo del presente año me dirigí en forma oficial al señor Ministro de Obras Públicas para solicitarle que me diera a conocer los cruces, y sus respectivos diseños técnicos, que había previsto la Dirección de Vialidad en el trayecto de la ruta 5 por la Décima Región. Lo hice en esa oportunidad a fin de responder a gran número de requerimientos por parte de diferentes autoridades comunales que desconocían las soluciones concebidas para el paso de la ruta 5 por sus respectivas jurisdicciones.

Entretanto, he recibido diversas quejas y he escuchado clamores de personeros de la Región, quienes, sin tener conocimiento exacto de las soluciones técnicas que se adoptarán, visualizan distintos tipos de dificultades a las que se verán expuestos cuando entre en funcionamiento la doble calzada de la carretera longitudinal, a través del sistema de concesión.

Por lo demás, éste es un asunto que afecta el territorio de todas las regiones de Chile por las cuales pasa la Ruta 5. Fuera de desconocerse en ellas lo relativo a cruces, accesos y salidas hacia y desde la calzada de dicha ruta, hay otro tipo de dudas en relación con caminos de servicio paralelo, problemas de drenaje, ubicación de plazas de peaje, expropiaciones, cercos, plantaciones, etcétera, que las afectará de manera impactante a contar de su puesta en marcha.

Es necesario considerar también las dificultades adicionales, sus soluciones y financiamiento, con el objeto de resolver el problema de los vecinos cuyas propiedades se encuentran a ambos costados de la carretera, pues no se visualiza un enlace directo y expedito para atravesar dicha vía de manera perpendicular, lo cual encarece notablemente los transportes, los que tendrán dificultades para continuar manteniendo una actividad económica normal.

El cruce de ganado y de maquinaria debe estar garantizado en el proyecto para los casos anteriormente mencionados, sin afectar el interés económico de los agricultores, quienes no están en condiciones de contribuir al financiamiento de las obras, por el alto costo de los pasos a desnivel.

Los numerosos problemas involucrados deberían ser tratados por el Fisco directamente con todos los interesados ubicados a lo largo del trayecto, y acordar con ellos las soluciones más adecuadas, pues no obstante haberse hecho así en determinadas circunstancias, mucha gente se queja de no haber sido informada ni escuchada convenientemente.

Por lo anterior, solicito oficiar al Ministerio de Obras Públicas a fin de que complemente los antecedentes requeridos por mí con fecha 4 de marzo, con todos los antecedentes de que disponga esa Secretaría de Estado para dar solución a los problemas expuestos y, asimismo, dé a conocer las medidas concretas que se adoptarán para informar apropiadamente a los vecinos colindantes con la carretera y, a la vez, consultarles acerca de sus inquietudes sobre la materia.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor ROMERO (Presidente).- Restan 11 minutos al Comité Renovación Nacional.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

AUMENTO DE FONDO DE TIERRAS Y DE AGUA PARA COMUNIDADES INDÍGENAS. OFICIO

El señor RÍOS.- Señor Presidente, durante la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos de la Nación, los Senadores y Diputados miembros de la Subcomisión Especial encargada de los asuntos indígenas planteamos la necesidad de aumentar el Fondo de Tierras y de Agua, cuya finalidad es resolver uno de los problemas más graves que afectan a las etnias de nuestro país, tanto del norte como del sur del territorio. En esa ocasión, tal propuesta concitó el acuerdo unánime de los Parlamentarios presentes, de distintos partidos políticos, quienes manifestaron un profundo y real interés por avanzar en una solución.

En la actualidad, tenemos por resolver alrededor de 100 mil hectáreas de tierras primarias, vale decir, de las necesarias para ir solucionando los problemas de asentamiento de las distintas etnias. A nuestro juicio, el hecho de destinarse una cifra ligeramente superior a los 4 mil millones de pesos para el fondo aludido, indudablemente significaba un retraso exagerado en los procedimientos tendientes a paliar las necesidades de tierra y agua de las comunidades indígenas. Y más aún cuando, según el propio Director de la CONADI, hoy existen más o menos 25 mil hectáreas de tierra en condiciones de ser transferidas definitivamente a las diversas etnias.

En Chile hay bastante conciencia, claridad y voluntad por parte de distintos personeros públicos, técnicos y representantes de pueblos indígenas, a través de todo el país, en el sentido de ir resolviendo estas cuestiones. Atrás

quedaron -esperamos que no se presenten de nuevo- los graves conflictos de tierras entre las comunidades indígenas y otros grupos de chilenos.

Como dije, hay consenso e interés por terminar con las disputas de esa índole. Sin embargo, en la ocasión referida, el Ejecutivo hizo notar la imposibilidad de aumentar el Fondo de Tierras. No conocimos las razones, pero, sí, me asaltó una gran inquietud cuando un personero ligado al Gobierno expresó que uno de los motivos por los cuales no era posible aumentar el fondo ni el número de hectáreas para las comunidades indígenas era, precisamente, la preocupación respecto del ordenamiento interno que se estaban dando los propios indígenas, generándose conflictos producto de la posesión de la tierra. Se consideró que debía reglamentarse la situación a fin de terminar con tales controversias, ya que podrían causar un gran daño. Indudablemente, esas disputas producen serios perjuicios.

Nuestra voluntad como legisladores, y la de la propia Constitución, es ir disponiendo de los recursos físicos necesarios -tierra y agua- para que las mismas comunidades indígenas, tengan conflicto o no los tengan, vayan decidiendo respecto de la mejor administración para las tierras de las cuales la ley que creó la CONADI les permite disponer.

Por eso, tengo fundadas razones para sostener que si en el transcurso de 1997 no logramos aumentar los recursos del Fondo de Tierras y Agua para las comunidades indígenas o etnias del país, postergaremos al menos por 20 años las soluciones para esos compatriotas. En efecto, la CONADI estima que con los dineros existentes, en 1997 pueden adquirirse unas 4 mil hectáreas de tierra. Si proyectamos esto a las 100 mil hectáreas necesarias para entregar una solución global a las diferentes etnias, el proceso tardará 20 años.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor RÍOS.- Con mucho gusto.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, sólo deseo corroborar lo expuesto por el Honorable colega, y agregar que los recursos contemplados para subsidio de tierras no han significado un incremento de superficie para los campesinos, dado que la Corporación de Desarrollo Indígena prefirió destinar gran parte de ellos -casi la totalidad- al pago de los campos habitados por mapuches, pero que desde hace muchos años se encuentran en litigio con terceros ante los tribunales de justicia. De esta manera pretende normalizar los títulos de esos campesinos, para los efectos de subsidio de tierras, créditos del INDAP, etcétera.

Agradezco la interrupción.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede continuar el Senador señor Ríos.

El señor RÍOS.- Efectivamente, la CONADI ha seguido la política a que se refirió el Senador señor Muñoz Barra. Y ella puede ser positiva, por cuanto la CONADI y el Fondo de Tierras se crearon, básica y fundamentalmente, para enfrentar los litigios, que son eternos.

Señor Presidente, los Senadores que representamos comunidades indígenas tenemos conocimiento de diversas injusticias, fruto del desconocimiento y falta de antecedentes legales en materias determinadas. Usualmente nos encontramos con que muchas tierras indígenas han sido traspasadas legalmente en años anteriores, en especial debido al proceso de reforma agraria. Esto ocurrió, obviamente, porque los representantes legales de las comunidades, en su momento, fueron traídos a Santiago y, lejos de su hábitat, lejos de su gente, aunque autorizados por ella, pero dentro del marco de una gran ignorancia, firmaron las escrituras correspondientes. Sin embargo, si bien ellas fueron enajenadas legalmente, en el pensamiento de la comunidad quedó la idea de que dichas tierras seguían perteneciendo a la etnia. Sólo con posterioridad, cuando los árboles crecían, se daban cuenta de que la explotación de los bosques no les correspondía, por pertenecer a terceras o cuartas personas, pues durante todos esos años se había ido traspasando la propiedad.

El Fondo de Tierras y de Agua tiene por objeto poner término a las grandes discusiones de orden legal existentes en el país, las cuales son y seguirán siendo eternas, para resolver acerca de la propiedad de las tierras y, sin destruir el patrimonio de quien hoy la ostenta, devolverla finalmente a la etnia respectiva.

El presupuesto del Fondo de Tierras alcanza a 4 mil 853 millones de pesos, cifra realmente muy baja para enfrentar con decisión y, ahora, con mucha voluntad por parte de todos los chilenos la solución de este problema.

Por tal motivo, señor Presidente, solicito que mis palabras se den a conocer al señor Ministro de Planificación y Cooperación -en la institucionalidad nuestra, CONADI se encuentra dentro de la Secretaría de Estado a su cargo-, a fin de que, nuevamente, se hagan los estudios pertinentes y se vea la alternativa de aumentar el Fondo de Tierras, para avanzar en la adquisición de las referidas 25 mil hectáreas, que ya están hoy día en situación de ser traspasadas, y tener, entonces, proyectada la solución de los problemas indígenas de nuestro país, en lo referente a

tierras y aguas, en los próximos cuatro o cinco años, en vez de demorarla 20 años, que es la proyección actual, lo cual produce un daño muy grande.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor ROMERO (Presidente).- Dentro del turno del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

MODIFICACIÓN DE “PLAN AUSTRAL”. OFICIO

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, la semana pasada estuvieron en el Parlamento tres representantes de una organización nueva de la región que represento en el Senado, denominada Frente Unido para el Desarrollo de Magallanes, los señores Jorge Réstovic, José Hernández y Miodrág Marínovic, Presidentes de la Central Unitaria de Trabajadores, de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Punta Arenas y de la Cámara de Comercio e Industrias de Magallanes, respectivamente.

Participaron en una reunión de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, y allí y en una conferencia de prensa posterior dieron a conocer la “Propuesta para el Desarrollo de Magallanes”, que han elaborado.

Tuve la oportunidad de reunirme con ellos y conversar sobre lo ya efectuado y de sus planes.

Entre lo realizado, lo clave, lo más importante, es que han logrado la adhesión a esa propuesta de la mayoría de las organizaciones sociales de la región. Además de la CUT y las Uniones Comunales de Juntas de Vecinos de Punta Arenas y Puerto Natales, estaban la mayoría de las organizaciones empresariales. Este fin de semana, también la Confederación de la Producción y el Comercio local, como un todo, se sumó a la petición de modificar el “Plan Austral”.

A lo largo del tiempo, en mis intervenciones tanto en la zona como en la Sala, he defendido la idea de que ciertos problemas afectan a aquélla y que necesitan de la unidad de todos los magallánicos para su resolución y que a la vez, por su gravedad, hacen posible que nos unamos todos.

El Frente Unido para el Desarrollo de Magallanes es un paso importante en ese camino. Aquí tenemos en gestión una verdadera concertación social de la región. Hay organizaciones de trabajadores y pobladores que respaldan el otorgamiento de franquicias tributarias y organizaciones empresariales que solicitan un salario, una pensión mínima y un tipo de vivienda diferenciados para la

Región. Y esto es posible porque se trata de trabajadores, pobladores y empresarios que viven en la región y palpan la dura realidad por la que ella atraviesa.

Lo he señalado otras veces, pero quiero insistir en un dato muy gráfico para mostrar esa realidad. Entre los años 1990 y 1996, el Producto Interno Bruto en Chile creció en más de 50 por ciento, mientras que en nuestra región ha caído, en igual período, en más de 5 por ciento.

Aunque ya lo hemos dicho, quiero insistir en ello: la situación que describo no es culpa de los Gobiernos de la Concertación. Muy por el contrario; gracias a lo que ellos han hecho, la crisis no es peor. El esfuerzo público en la región ha sido considerablemente superior a lo realizado en el Gobierno militar, y creciente en el tiempo. Los programas sociales, en pesos de igual valor, crecieron, desde los 9 mil 500 millones que heredamos en el presupuesto del 1990, a 76 mil 500 millones el año pasado. El FNDR -sólo por dar algunas cifras- pasó de poco menos de 4 mil 400 a 6 mil 700 millones, la inversión del Ministerio de Obras Públicas de 2 mil 810 a 12 mil 380 millones.

¿Y por qué cae nuestro producto, entonces? Porque se nos está acabando el petróleo; porque la sobreexplotación tiene en jaque a la pesca; porque, además del “terremoto blanco”, los precios de la lana y de la carne tienen en crisis a la ganadería; porque el carbón también está en crisis; porque esto repercute en el comercio y lo tiene a maltraer, y porque los sectores emergentes, turismo y acuicultura, no son capaces de compensar la crisis de los tradicionales.

El Frente Unido para el Desarrollo de Magallanes, por nuestra conversación, reconoce esta realidad y valora los esfuerzos de los gobiernos regional y nacional. No está en su ánimo pretender partir de cero ni desechar todo lo realizado. Por el contrario, intenta aprovechar todo el esfuerzo invertido en la elaboración del Proyecto-Región a la que convocó el actual gobierno regional. Cuando piden el retiro del proyecto de ley conocido como “Plan Austral” no es para rechazarlo, sino para modificarlo, precisamente en la búsqueda de incorporar en él medidas que surgieron en el debate del Proyecto-Región.

Por eso, me resultó un tanto extraño el tono empleado por el Intendente en su discurso del domingo, cuando se constituyó nuestro nuevo gobierno regional. Parece molesto con las solicitudes de modificar el “Plan Austral”. Parece creer que son maniobras políticas contra el Gobierno.

Categoricamente puedo afirmar que no es ni ha sido jamás ésa la intención ni del Frente Magallánico, ni del anterior Consejo Regional, ni de la mayoría de quienes hemos pedido revisar el "Plan Austral".

Para muestra, otro dato: de los tres dirigentes que nos visitaron la semana pasada, dos son militantes de la Democracia Cristiana y vienen en representación de organizaciones sociales, en donde la mayoría de sus integrantes son simpatizantes de la Concertación. Es absurdo ver en estas demandas algo distinto a un clamor generalizado que todos compartimos. Confío en que el señor Intendente, que es un magallánico amante de su región y honestamente preocupado por su desarrollo, así lo entenderá. Y también espero que el hecho llame la atención del Gobierno, en especial, a los funcionarios encargados del "Plan Austral", los señores Núñez, Koestener y Sánchez, pues la gran unanimidad regional pide su modificación.

El informe sobre el Desarrollo Humano en Chile del PNUD planteaba la necesidad de un gran acuerdo nación-regiones para profundizar los procesos de descentralización. También señalaba que nuestra región era la única en la cual había una clara identidad regional. Ese frente es una expresión de tal identidad y, tal vez, su propuesta sea un primer planteamiento para ese acuerdo entre la nación y nuestra región.

Por ello, solicito que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro del Interior, para que conceda audiencia a representantes del Frente Unido para el Desarrollo de Magallanes, al cual -insisto- adhieren todas las organizaciones sociales de la región. Espero que esa audiencia sirva para iniciar un diálogo que, por lo menos, lleve a posiciones de mayor consenso entre el Gobierno del país y las fuerzas sociales de la región en relación con el "Plan Austral".

--Se anuncia el envío del oficio solicitado en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que pase a presidir el Honorable señor Ríos.

Acordado.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- El Comité Socialista ha cedido el resto de su tiempo al Honorable señor Muñoz Barra.

MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE RIEGO CANAL VICTORIA-TRAIGUÉN-LAUTARO

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, agradezco a los Comités Socialista e Institucionales por los minutos concedidos.

Me debo referir en esta oportunidad a un planteamiento que me han hecho llegar la Asociación Gremial de Agricultores de Traiguén y el Comité de Riego del Canal Victoria-Traiguén-Lautaro.

Se trata de las modificaciones que está estudiando la Dirección Nacional de Riego al macro proyecto denominado Canal Victoria-Traiguén-Lautaro y que permitiría poner bajo riego a 64 mil hectáreas de las Comunas de Lautaro, Perquenco y Galvarino, de la Provincia de Cautín, y Victoria y Traiguén de la Provincia de Malleco.

Señor Presidente, a fines de 1993, la Dirección Nacional de Riego tuvo listo el proyecto definitivo para regar las 64 mil hectáreas que he señalado.

Sin embargo, luego de intervenciones y oposiciones a tal proyecto por parte de grupos ambientalistas de la Novena Región y de otros sectores que deseaban diluir con el río Cautín las aguas de las alcantarillas de Temuco, en lugar de construir una planta de tratamiento de aguas servidas, se llamó a concurso para efectuar un "Estudio Complementario de Impacto Ambiental".

Ese estudio determinó que debería mantenerse en cualquier punto del río Cautín el escurrimiento de a lo menos 5 mil litros por segundo.

A raíz de ello, la Dirección Nacional de Aguas modificó las mercedes de aguas definitivas a la Dirección de Riego, reduciéndolas respecto de las que se contaban en el proyecto definitivo.

Por otra parte, se iniciaron gestiones por la Dirección Nacional de Riego para obtener la compra de una merced de aguas de 9.500 litros por segundo al señor Alfredo Domke, de uso no consuntivo, pero situada aguas abajo de la bocatoma del Canal Victoria-Traiguén-Lautaro, y que afectaba fundamentalmente a todo el proyecto.

Ante la imposibilidad de que esa dirección pudiera efectuar tal compra, se obtuvo que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, con su presupuesto, realizara las gestiones de compra, para permitir regar las miles de hectáreas de suelos en poder de pequeños agricultores mapuches involucrados en el proyecto.

En este momento, la oferta de 50 millones de pesos hecha por CONADI fue aceptada por el señor Domke, y sólo faltaría efectuar la documentación y pago con el presupuesto de 1997.

Con el objeto de suplir esas deficiencias de caudales, la Dirección Regional de Riego de la Novena Región ha estudiado la posibilidad de embalsar aguas en los ríos Quillem, Quino y Traiguén, este último sugerido por el Comité de Agricultores de Traiguén.

En el río Quino, en su confluencia con el estero Huillinlebu, se pueden almacenar, a costos convenientes, 53 millones de metros cúbicos. En el río Traiguén, en su confluencia con los ríos Colo y Dumo, es posible almacenar 122 millones de metros cúbicos. Los dos embalses tendrían una seguridad de almacenamiento de ciento por ciento, ya que aun en el año más seco que registran las pluviometrías en esos lugares el escurrimiento invernal es muy superior a sus capacidades.

Con esos embalses, la Dirección de Riego está reformulando todo el proyecto. El canal matriz, que fue proyectado con 40 metros cúbicos por segundo, disminuiría a menos de 30 metros cúbicos por segundo, con lo cual el área de riego se extendería sólo hasta el estero o río El Salto, dejando a toda el área cercana a Victoria y las tierras de Traiguén, Traiguén Norte y Galvarino para un segundo proyecto alimentadas por los embalses citados. Así, el proyecto primitivo se vería reducido a apenas 30 mil hectáreas

Esto significará, señores Senadores, efectuar un nuevo proyecto para el canal que tomará sus aguas del río Cautín, con el consiguiente mayor costo. Así también se deberá contemplar un mayor costo para los estudios definitivos de ambos embalses.

Por eso, estos agricultores, que han estado esperando por más de 40 años, han planteado a la Dirección Nacional de Riego algunas proposiciones, las cuales deseo avalar mediante el envío de oficios a autoridades que señalaré en el momento oportuno.

El río Cautín cuenta durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, -períodos de las máximas demandas de los cultivos-, con caudales superiores a los 40 metros cúbicos por segundo, necesarios para toda el área de 64 mil hectáreas consultadas en el proyecto primitivo.

Por ello, el proyecto definitivo, terminado a fines de 1993, no tendría que ser modificado, con lo cual se obtendría el consiguiente menor costo y -esto es lo más importante- se podría llamar a propuestas para su construcción de inmediato.

Durante los estiajes del río Cautín, esto es, enero, febrero, marzo y abril, los déficit de agua se suplirían con parte o el total de los 53 y 122 millones de metros cúbicos almacenados en los embalses Quino y Traiguén, respectivamente.

En esta forma, habría que definir las capacidades suficientes de ambos embalses para otorgar un abastecimiento de, ojalá, ciento por ciento a todo el sistema.

Los mayores costos que implicaría la construcción de los referidos embalses, quedarían fuertemente reducidos por la economía de escala que se logra al construir un canal de mayor envergadura con las aguas del río Cautín, en lugar de uno más pequeño con los escasos caudales disponibles en los meses críticos.

Asimismo, debería evaluarse el beneficio económico que obtendría toda el área bajo riego si contara con un abastecimiento total entregado en el ciento por ciento de los años a través de los embalses.

Por otra parte, al limitarse la obra a los caudales más pequeños del río Cautín, se estaría dejando fuera de la zona de riego a unas 30 mil hectáreas de los sectores más necesitados del riego, por sus mayores temperaturas y su escasa pluviometría: 900 a mil milímetros anuales en los sectores de Galvarino, Traiguén Sur y Traiguén Norte, comparados con los mil 500 a mil 650 milímetros en los sectores de Victoria, Selva Oscura y Perquenco.

El Comité de Riego del Canal Victoria Traiguén Lautaro, formado por representantes de todas las comunas indicadas, ha estado promoviendo en forma conjunta la construcción de este importante proyecto de magnitud nacional y relevante importancia regional. Incluso, reconoce que la iniciativa nació de los agricultores de las zonas de Traiguén y Galvarino, que son las más necesitadas en contar con el regadío.

Hace ver también que la cooperación económica entregada a la Dirección Nacional de Riego para estudios aerofotogramétricos, ha sido sustentada en forma general, por lo que nos sería muy difícil explicar una exclusión de parte de los aspirantes a contar con el regadío.

Se estima, por las razones enunciadas anteriormente, que la obra debe realizarse globalmente y no parcialmente. Es de interés regional y nacional contar con más tierras regadas, para alentar la reconversión de la agricultura de corte

tradicional, tan solicitada por el Supremo Gobierno, a fin de enfrentar los desafíos de integración económica como el MERCOSUR o los tratados bilaterales con países cercanos.

En ciertos predios regados de la zona, ya han comenzado a efectuarse plantaciones de frutales, manzanos, arándanos y viñas viníferas, y existen numerosos planteles lecheros de gran calidad, los que están dando un vuelco a la clásica agricultura cerealera de la Región.

Urge, entonces, tomar una rápida decisión al respecto. Los dos últimos años, 1995 y 1996, han sido de fuertes sequías en las temporadas de primavera y verano. Los escasos pozos de abastecimiento para agua de consumo de los agricultores y de sus ganados se han visto secar. En muchas ocasiones, bomberos de las ciudades vecinas han debido llevar el vital elemento a los grupos de pequeños agricultores que no cuentan con otros medios para abastecerse.

Se trata de una verdadera tragedia, que se repite ocasionalmente en esta Región. El regadío podrá dar término a esa permanente pesadilla que sufre nuestra gente de campo, entregándole no sólo el agua para beber, sino también una mejor forma de vida a través del aumento de su producción.

Esperamos –sostienen estas agrupaciones de agricultores- que los Ministerios respectivos permitan arribar a una feliz solución.

Quiero señalar que estos antecedentes técnicos, muy serios, han sido estudiados por dirigentes a quienes los agricultores les deben demostraciones de aprecio, afecto y lealtad, dada la persistencia que han tenido durante tantos años para luchar por la referida obra, que beneficiará a cerca de 28 mil familias. Me refiero al Presidente de la Asociación Gremial de Productores Agrícolas de Traiguén, señor Alberto Levy Widmer, como al Presidente del Comité de Riego Canal Victoria Traiguén Lautaro, señor Eduardo Renner Vyhmeister.

Señor Presidente, quiero que se haga llegar un oficio al respecto, incorporando en él esta intervención, a los señores Ministros de Obras Públicas, don Ricardo Lagos, y de Hacienda, señor Eduardo Aninat, como también al Primer Mandatario, quien, cuando fue candidato a la Presidencia de la República hace algunos años, manifestó que en su sexenio cumpliría con esta aspiración de riego de las 60 mil hectáreas en las comunas que he señalado de las provincias de Cautín y Malleco.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Como Senador, comparto absolutamente el criterio de que las mejores inversiones que puede realizar el país en los próximos años son, sin duda alguna, los embalses.

En el tiempo del Comité Mixto, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 21:19.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción